

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

# BOLETÍN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RÍO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVII N° 5674

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2022.-

## LEYES

LEY N° 3783

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY**

**ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.539**

**Artículo 1.- ADHIÉRASE** en todos sus términos la provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 27539 "Cupo Femenino y Acceso de Artistas Mujeres a Eventos Musicales".-

**Artículo 2.-** La Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno será la Autoridad de Aplicación de la presente y tomará las medidas pertinentes a fines implementar integralmente los alcances de la legislación, regular el cupo femenino y el acceso de las artistas mujeres a los eventos de música en vivo que hacen al desarrollo de la industria musical en el territorio provincial.-

**Artículo 3.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de mayo de 2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0790

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, la provincia de Santa Cruz **ADHIERE**, en todos sus términos a la Ley Nacional 27.539 "Cupo Femenino y Acceso de Artistas Mujeres a Eventos Musicales";

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 782/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**Artículo 1°.- PROMÚLGASE** bajo el N° 3783 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo del año 2022, mediante la cual la provincia de Santa Cruz **ADHIERE**, en todos sus términos a la Ley Nacional 27.539 "Cupo Femenino y Acceso de Artistas Mujeres a Eventos Musicales", en un

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
Gobernadora  
**Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI**  
Ministro de Gobierno  
**Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE**  
Ministro de Seguridad  
**Lic. IGNACIO PERINCIOLI**  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTÍNEZ**  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Lic. SILVINA DEL VALLE CÓRDOBA**  
Ministra de la Producción, Comercio e Industria  
**Sr. FERREYRA JORGE DANIEL**  
Ministro de Desarrollo Social  
**Dr. CLAUDIO JOSÉ GARCÍA**  
Ministro de Salud y Ambiente  
**Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO**  
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
**Lic. MARÍA CECILIA VELAZQUEZ**  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
Fiscal de Estado

todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani**

LEY N° 3784

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY**

**MODIFICACIÓN LEY 2930 DE TRANSFERENCIA INMUEBLE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO**

**Artículo 1.- MODIFÍCASE** el Artículo 1 de la Ley 2930, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1.-** Transfírase a la Municipalidad de Perito Moreno 4745 has. 13 as. 2 cas. 6059 cm2, de tierras fiscales restantes reservadas para el Municipio de Perito Moreno, según Mensura N° 1598, Matrícula 11- VII, situadas en el Lote 61 y 71, de la Sección I, 70 y 80 de la Sección II en la Colonia Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires".-

**Artículo 2.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de mayo de 2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0791

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo del año 2022 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **MODIFICA** el Artículo 1 de la Ley N° 2930;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 781/22, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**Artículo 1°.- PROMÚLGASE** bajo el N° 3784 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo del año 2022, mediante la cual se **MODIFICA** el Artículo 1 de la Ley N° 2930, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1.-** Transfírase a la Municipalidad de Perito Moreno 4745 has. 13 as. 2 cas. 6059 cm2, de tierras fiscales restantes reservadas para el Municipio de Perito Moreno, según Mensura N° 1598, Matrícula 11- VII, situadas en el Lote 61 y 71 de la Sección I, 70 y 80 de la Sección II en la Colonia Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires.", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli**

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0300

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 981.439/21, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la autorización para el Llamado a Concurso Público, tendiente a la **"PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCESO A CONECTIVIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS"**;

Que a fojas 49/50, la Dirección Provincial de Sistemas de Información dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente solicita autorizar el Llamado a Concurso Público y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que registrará el mismo;

Que el objetivo del programa es de propiciar la implementación de proyectos que tengan como finalidad generar las condiciones para acceder, desplegar y/o actualizar infraestructura de conectividad, que permita el acceso a Internet de instituciones públicas, con el fin de lograr un mejor desarrollo de sus funciones, propiciar la instalación de pisos tecnológicos y despliegue interno en redes dentro de estas instituciones;

Que este procedimiento permitirá convocar y evaluar la mayor cantidad de propuestas posibles que den respuesta a los objetivos del proyecto, dotando al mecanismo de selección de Proveedor de la transparencia que los procedimientos del Estado ameritan;

Que a tal efecto se deberá facultar a la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a fijar fecha, hora y lugar de apertura de los sobres, como también a emitir órdenes de publicidad, conforme a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones N° 263/82 y sus modificatorias;

Que el presente trámite se halla encuadrado dentro de los términos establecidos en la Resolución N° 951/APN/ENACOM/JGM y Anexo N° IF-2020-57577697-APNDGAJR/ENACOM y lo previsto en la Ley N° 760 de Contabilidad y su Decreto Reglamentario N° 263/80 pero al solo efecto de otorgar a los oferentes garantías en cuanto a los plazos y otras partes pertinentes aplicables, y como resguardo de seguridad y transparencia de la figura a emplearse, toda vez que no este comprendida en esta última, atento a las características singulares de la misma y en pos de la mayor eficacia de los objetivos del programa bajo las pautas del Servicio Universal y los lineamientos actuales de gestión;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 523/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 75 y a Nota SLyT-GOB-N° 273/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 79;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** el Llamado a Concurso Público, tendiente a la **“PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCESO A CONECTIVIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS”** conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRÚEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo forma parte integrante del presente, el cual consta de once (11) fojas, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas.-

Artículo 3°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia a dictar el instrumento legal tendiente a conformar la “Comisión Evaluadora” prevista en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el Concurso Público, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- **FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a fijar fecha, hora y lugar de apertura de los sobres, como también a emitir órdenes de publicidad, conforme a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones N° 263/82 y sus modificatorias.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Contrataciones, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Claudio José García

**DECRETO N° 0301**

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 494.831/21, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de

Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar en todas sus partes el Acuerdo N° 025/CAP/21, emanado del Consejo Agrario Provincial;

Que el Acuerdo N° 025/CAP/21, ratifica en todos sus términos el Convenio de Comodato suscripto entre el Consejo Agrario Provincial, representado por su Presidente el Doctor Javier **DE URQUIZA**, y la Administración de Parques Nacionales, representado por el Presidente del Directorio, el señor Lautaro Eduardo **ERRATCHU**;

Que mediante dicho Convenio, la Administración cede en comodato a la Provincia con destino exclusivo a la instalación de estructuras destinadas al desarrollo de actividades recreativas, deportivas y otras Infraestructuras de la Localidad de El Chaltén, dos predios de 5 haz y 6 haz ubicados en los Márgenes Sur y Norte del Río Fitz Roy de propiedad de la Administración, situados en la Jurisdicción de la Reserva Nacional Los Glaciares - Zona Viedma;

Que ambas partes establecen que el plazo del comodato se extenderá por noventa y nueve (99) años, contados a partir de la suscripción del mencionado convenio, el que podrá ser prorrogado automáticamente por uno o varios periodos, siempre que no medie denuncia de una de las partes, la que deberá ser cursada con una antelación no inferior a un (1) año;

Que al vencimiento del plazo estipulado incluidas sus eventuales prorrogas o al producirse la extinción del comodato por cualquier causa, la provincia deberá restituir el predio cedido en comodato, pasando a ser propiedad de la administración las construcciones fijas realizadas en el lugar, todo ello si previamente no se hubiera producido la cesión de dominio;

Por ello y atento a los Dictámenes CL-N° 432/21, emitido por la Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 13/14 y SLyT-GOB N° 205/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 26/28;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el Acuerdo N° 025/CAP/2021, de fecha 22 de octubre del 2021, emanado del Consejo Agrario Provincial, a través del cual se ratifica el Convenio de Comodato suscripto entre el Consejo Agrario Provincial representando por su Presidente Doctor Javier **DE URQUIZA** y la Administración de Parques Nacionales representado por el Presidente del Directorio señor Lautaro Eduardo **ERRATCHU**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial, a sus efectos tome conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

**DECRETO N° 0302**

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 495.035/22, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se propicia ratificar dos (2) Convenios rubricados entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación representado por el señor Ministro Dr. Julián Andrés **DOMINGUEZ** y la Provincia de Santa Cruz representada por el Presidente del Conse-

jo Agrario Provincial, Dr. Javier María **DE URQUIZA** ad-referéndum de la señora Gobernadora de la Provincia, en el marco de la Ley N° 26.509 Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, de fechas 3 de diciembre de 2021 y 27 de diciembre de 2021;

Que los Convenios tienen por objetivo la cooperación y asistencia entre las partes a efectos de fortalecer los sistemas productivos;

Que en el de fecha 3 de diciembre de 2021 los productores agropecuarios obtendrán la adquisición de maquinaria vial para el mantenimiento y/o mejoramiento de caminos rurales de la red secundaria y terciaria no pavimentada ubicada en la zona de influencia de la provincia, en prevención y reducción de posibles daños por emergencias agropecuarias;

Que en el de fecha 27 de diciembre de 2021 los ganaderos se beneficiaran con la instalación de silos en el Puerto Punta Quilla situado en la provincia de Santa Cruz, para el almacenamiento y distribución de forrajes y granos lo cual permitirá prevenir los posibles daños ante el impacto de eventos climáticos adversos que reducen la disponibilidad de forrajes siendo la sequía la más frecuente en la provincia como también las nevadas copiosas y extraordinarias;

Que el acceso al agua es una problemática difícil de afrontar por los productores ya que es un recurso vital para sostener la producción local por lo tanto la maquinaria a adquirir contribuirá a la prevención de futuras emergencias, como así también la instalación de silos en la provincia, conlleva a una importante mejora en la población rural por ser un centro de abastecimiento y distribución de forrajes y granos, que en caso de emergencia agropecuaria abastecería de forma rápida y efectiva a los productores ganaderos minimizando los daños en la producción y en la pérdida de animales;

Que en el Convenio de fecha 3 de diciembre de 2021, para tales fines el Ministerio aportará a la provincia los Aportes No Reembolsables de **PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,00)**, monto que la provincia destinará a la adquisición de maquinarias;

Que en el convenio de fecha 27 de diciembre de 2021, el Ministerio aportará a la provincia los Aportes No Reembolsables de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 90/100 (\$ 99.967.219,90)**, monto que la provincia distribuirá en la construcción de la obra complementaria “Infraestructura de descarga de silos en Puerto Punta Quilla”; en la adquisición de un (1) tractor nuevo para la tracción de tolva auto transportable y en la adquisición de 3.269,30 toneladas de grano (maíz) y el costo del flete;

Que las maquinarias a adquirir para los agropecuarios especificadas en uno de los Convenios son un (1) equipo de perforación de agua sobre camión nuevo - una (1) excavadora sobre orugas nuevas - una (1) motoniveladora nueva - dos (2) camiones volcadores nuevos y una (1) retroexcavadora nueva;

Que en caso de resultar insuficiente las sumas otorgadas, la provincia aportará los recursos necesarios para la instrumentación de la ayuda en el ámbito de su competencia y así saldar la diferencia;

Que la provincia tendrá el plazo de un (1) año a partir del día de la transferencia total de los fondos destinados para presentar ante el Ministerio la rendición de cuentas en forma detallada y documentada de acuerdo a lo indicado en el Reglamento para la Rendición de Fondos Transferidos a Provincias, Municipios y/u otras entidades al Instructivo de Rendición de Cuentas, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que figuran como Anexos I - II - III y IV de los Convenios;

Que los convenios tendrán una vigencia de dos (2) años desde su firma, pudiendo ser renovable por las partes si lo consideran necesario;

Que a fs. 80 y 83, obran certificaciones de la Dirección de Tesorería del Consejo Agrario Provincial, por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA**

**Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 249.967.219,90);**

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto 2022;

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3770, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento a los Dictámenes CL-CAPN° 039/22, emitido por la Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 73/74 y SLYT-GOB N° 186/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 87/88;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes los Convenios rubricados entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación representado por el señor Ministro Dr. Julián Andrés **DOMÍNGUEZ** y la provincia de Santa Cruz representada por el Presidente del Consejo Agrario Provincial Dr. Javier María **DE URQUIZA**, en el marco de la Ley N° 26.509 Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, de fechas 3 de diciembre de 2021 y 27 de diciembre de 2021.-

Artículo 2°.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 249.967.219,90.-)**; el total de recursos del Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AMPLÍASE** en la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 249.967.219,90.-)**; el crédito del Presupuesto 2022, de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS E IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS (IPP), conforme al detalle que figura en las planillas que como Anexos III y IV, forman parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial, a sus efectos tome conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

**DECRETO N° 0303**

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2022.-

**VISTO :**

El Expediente CAP-N° 495.164/22, iniciado por el Consejo Agrario Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Provincial N° 2316 -posteriormente modificada por Ley 2662- se creó el "Área Natural Protegida Península de Magallanes", que está integrada por la Reserva Provincial Península de Magallanes Zona Norte, la Reserva Provincial Península de Magallanes Zona Sur y el Parque Provincial Península de Magallanes, en el marco de la entonces vigente Ley provincial N° 786;

Que oportunamente la Ley N° 2387 del año 1994 determinó los objetivos que debe cumplimentar el Plan de Manejo de la Reserva Provincial Península de Magallanes, entre los que se destacan conservar el equilibrio ecológico de los sistemas naturales representados, procurando el mantenimiento de la mayor parte del área en condiciones silvestres; actuar como área de amortiguación de impactos respecto al parque nacional contiguo; asegurar el uso

sustentable de los recursos naturales; preservar el hábitat y brindar protección a las especies de fauna, entre otras;

Que la Ley Provincial N° 3466 -sustituyó el régimen legal previsto en la Ley N° 786 -estableciendo los criterios generales de conservación, ordenamiento y manejo de áreas naturales protegidas, instituyéndose al Consejo Agrario Provincial como Autoridad de Aplicación de dicha norma, conforme el Decreto Provincial N° 1665/16;

Que el Artículo 2° de aquella norma declara de Interés Provincial la constitución y manejo de las Áreas Protegidas para beneficio de las presentes y de futuras generaciones;

Que el Decreto Provincial N° 1092/16 fijó el texto definitivo del Artículo 23 de la Ley N° 3466 estableciendo que cada Área Protegida deberá contar con un plan de manejo y planes operativos anuales, para la gestión de las áreas sujetas a su jurisdicción que prevean las acciones a cumplirse en cuanto a la protección y conservación de los recursos naturales, de los ecosistemas y de la calidad ambiental de los asentamientos humanos, que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Autoridad de Aplicación;

Que es necesaria la aprobación del Plan de Gestión que establezca las actividades que se pueden desarrollar en el Área Natural Protegida Península de Magallanes para optimizar el manejo del patrimonio cultural y natural, que como Anexo I forma parte del presente;

Que el Plan de Gestión fue conducido por un equipo interinstitucional e interdisciplinario coordinador constituido por: Autoridades del Consejo Agrario Provincial/Dirección de Áreas Protegidas de la provincia de Santa Cruz; de la Secretaría de Estado de Ambiente; Secretaría de Responsabilidad Social; Secretaría de Estado de Turismo; Dirección Provincial de Planificación y un equipo profesional de planificación contratado a esos fines;

Que dicho documento contempla entre otros aspectos, la ubicación geográfica, la historia, los objetivos de su creación, los aspectos generales del patrimonio natural y cultural, los valores de conservación, la propuesta de zonificación de usos y los objetivos de la gestión, con un proceso participativo interno y otro con actores externos con diversidad de actores sociales vinculados con el ANP, todo ello enmarcado en los lineamientos de las políticas públicas de la actual gestión de gobierno;

Por ello y atento a los Dictámenes CL-N° 130/22, emitido por la Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial y SLYT-GOB N° 215/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** el Plan de Gestión Área Natural Protegida Península de Magallanes que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El plan de gestión Área Natural Protegida Península de Magallanes tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de su implementación, en cuyo período se deberá evaluar su continuidad, modificación y/o actualización en los términos del Artículo 23 de la Ley N° 3466, pudiendo prorrogarse dicho plazo por cinco (5) años más.-

Artículo 3°.- **ESTABLÉCESE** que las concesiones, habilitaciones y permisos que se otorguen estarán supeditados a la aprobación de la autoridad de aplicación de acuerdo a las disposiciones que surjan del plan de gestión y su autorización pertinente.-

Artículo 4°.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial, a sus efectos tome conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

**DECRETO N° 0305**

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2022.-

**VISTO :**

El Expediente JGM-N° 904.228/21, elevado por la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la ratificación en todas sus partes del Convenio Específico, suscripto el día 12 de octubre del 2021, entre la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) representada por la Lic. Gabriela **TORRES** y la Secretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Comportamiento de la Provincia, representada por el Lic. Néstor Anselmo **LÓPEZ PACHECO**;

Que el referido Convenio Específico, tiene por objeto prestar asistencia financiera por parte de la SEDRONAR a la provincia de Santa Cruz, a través de la Secretaría de Estado de Abordaje Integral y Problemáticas de Consumo y Comportamiento dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la ejecución del Proyecto denominado "Red de integración territorial para el abordaje de problemáticas de consumo y comportamiento, orientado a la restitución de derechos";

Que el convenio oportunamente suscripto es en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE ARTICULACIÓN EN MATERIA DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS, creado mediante Resolución N° 307/20 expedida por la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina que en este mismo acto la Secretaría de Estado de Abordaje Integral y Problemáticas de Consumo y Comportamiento de la Provincia declara conocer y adherirse en todo y cada uno de sus términos;

Que a fojas 103, obra Nota N° 118-TGP-DGB/22 de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de los fondos por la suma total de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00.-)**;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto 2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 de la Ley N° 3770;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB N° 207/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 113/115;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio Específico, suscripto el día 12 de octubre del 2021, entre la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) representada por la Lic. Gabriela **TORRES** y la Secretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Comportamiento de la Provincia, representada por el Lic. Néstor Anselmo **LÓPEZ PACHECO**, el como Anexo I forma parte integrante del presente, de conformidad a los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00.-)**; el total de recursos del Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AMPLÍASE** en la suma total de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00.-)**, el crédito del Presupuesto 2022, de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS e IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS (IPP), conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos III y IV, forman parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- **TRANSFÉRASE** por Tesorería General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación hasta la suma de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS**

**MIL (\$ 1.500.000,00.-)**, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente y en cumplimiento de lo dispuesto.-

Artículo 5º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 14 TRANSFERENCIAS INTERNAS - PROGRAMA: 4 SEDRONAR, SUBPROGRAMA: 0 - PROYECTO: 0 - ACTIVIDAD/OBRA: 1 CONVENIO ESPECÍFICO SEDRONAR, IMPUTACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.01.04.00, Ayudas Sociales a Personas (\$ 1.500.000,00), en el Presupuesto 2022.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7º.- **PASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a sus efectos, tomen conocimiento la Secretaría de Estado de Abordaje Integral y Problemáticas de Consumo y Comportamiento dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

#### DECRETO N° 0312

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2022.-

#### VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 448.568/21 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución MPCÍ-N° 695/21 se autorizó el Llamado a Licitación Pública y se aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones tendiente a la **“ADQUISICIÓN DE GRÚA DESTINADA AL PUERTO DE PUNTA QUI-LLA”**, de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que mediante Disposición UNEPOSC-N° 294/21, se fijó como Licitación Pública N° 02/2021, como así también fecha y hora del acto de apertura, quedando establecido el pasado 6 de enero del corriente año a las 14:00 hs;

Que a fojas 131/135 obran notas dirigidas a la Subsecretaría de Asuntos Administrativos y a la Secretaría de Estado de Medios e Información Pública respectivamente, con el objeto de publicar y difundir la mencionada Licitación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º Inc. a) del Decreto N° 263/82 y 692/92;

Que a fojas 312, obra Acta de Apertura en la que consta que se recibieron dos ofertas correspondientes a las firmas:

- GRÚAS SAN BLAS S.A. (CUIT N° 30-66092045-1) - Proveedor N° 926, quien cotiza un total de **PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 53.900.000,00)** y presenta como garantía de oferta la póliza de seguro de Caucción N° 1.172.466 por la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00)**;

- IRON GROUP S.A. (CUIT N° 33-70778442-9) - Proveedor N° 2054, quien cotiza un total de **PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 48.144.000,00)** y presenta como garantía de oferta la póliza de seguro de Caucción N° 141.780 por la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00)**;

Que a fojas 317/320, obra informe técnico emitido por la Administración General de Protección y Seguridad Ambiental de la UN.E.PO.S.C., del cual surge como conclusión que:

- La oferta N° 1 perteneciente a la firma GRÚAS SAN BLAS S.A. es APTA en función de lo establecido en los

requisitos detallados en el ANEXO I de las Condiciones Generales del Pliego;

- La oferta N° 2 perteneciente a la firma IRON GRUP S.A. no cumple con los requerimientos técnicos solicitados para la mencionada Licitación Pública;

Que a fojas 331, consta que el 9 de febrero de 2022 quedó constituida la Comisión de preadjudicación, quienes mediante Acta N° 01/2022 resuelven PREADJUDICAR a la firma GRÚAS SAN BLAS S.A. (CUIT N° 30-66092045-1) - Proveedor N° 926 con domicilio legal en Ruta Panamericana Colectora Este Km 27.333 de la ciudad de Don Torcuato, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 53.900.000,00)** por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que el presente trámite se encuadra en el Artículo 25º de la Ley N° 760 - Cap. II - Título III, el Artículo 8º del Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado N° 263/82, Decreto N° 0946/18 y su modificatoria Decreto N° 0277/21;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 31/22, emitido por la Asesoría Letrada de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fojas 339/340 y SLYT-GOB-N° 193/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 345/346;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUÉBASE** el llamado a Licitación Pública Nro. 02/21 tendiente a la Adquisición de Grúa destinada al Puerto de Punta Quilla de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-

Artículo 2º.- **ADJUDÍCASE**, a la firma GRÚAS SAN BLAS S.A. (CUIT N° 30-66092045-1), la Licitación Pública N° 02/2021 tendiente a la **“ADQUISICIÓN DE GRÚA DESTINADA AL PUERTO DE PUNTA QUI-LLA”** de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 53.900.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **IMPÚTASE** en forma definitiva la suma total de **PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 53.900.000,00)**, a la JURISDICCIÓN; Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ENTIDAD: UNEPOSC - SAF: 533 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 14 Transferencias Internas - CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 1-0-99-1 - IPP: 4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación del Ejercicio 2022.-

Artículo 4º.- **AUTORÍZASE**, a la Administración General Administrativa y Técnica, a librar la respectiva Orden de Compra y emitir los Libramientos de pago correspondientes y a la Tesorería General de la Provincia a abonar con los fondos de las Cuentas Recaudadoras N° 108041642, N° 550004637, N° 700002737 y N° 600003296, que integran la C.U.T, conforme a las condiciones establecidas, una vez finalizado los trámites de práctica a la firma GRÚAS SAN BLAS S.A. (CUIT N° 30-66092045-1).-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

#### DECRETO N° 0319

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2022.-

#### VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 448.569/21 elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se propicia el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Pública denominada **“REVALORIZACIÓN DE LOS SITIOS 1 Y 2 DEL MUELLE DE PUERTO DESEADO”** cuyo pliego fue elaborado por la Administración General de Protección y Seguridad Ambiental de este Organismo, al que deberá ajustarse el presente llamado;

Que la inversión implicada en el mencionado proyecto será costeadada con fondos provenientes del CONVENIO COOPERACIÓN, obrante a fojas 56/65 celebrado el día 11 de agosto del año 2021, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, el cual fue ratificado mediante Decreto N° 1269/21;

Que de fojas 79 a 137 obra el respectivo Pliego de Licitación, el cual contiene las Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Cláusulas Generales elaborado por la Administración General de Protección y Seguridad Ambiental de este Organismo, al que deberá ajustarse el presente llamado y que forma parte de las presentes actuaciones administrativas;

Que a fojas 139, obra intervención por parte de la Subsecretaría de Contrataciones donde consta que no hay objeciones al trámite;

Que a fojas 142 obra la respectiva autorización por parte de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que a fojas 144/146, obra nota expedida por la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante del Ministerio de Transporte dando el visto bueno a la Licitación, no ofreciendo objeciones al respecto; todo esto, sienta requisito del convenio marco;

Que a tal efecto se deberá facultar a la Administración General Administrativa y Técnica de la UN.E.PO.S.C a fijar fecha, hora y lugar de apertura de los sobres, como así también a emitir órdenes de publicidad;

Que el trámite se encuadra en la Ley N° 2743 de Obras Públicas, el Decreto N° 2960/05 y el Decreto N° 0214/20;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 023/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 193 y vuelta y SLYT-GOB-N° 217/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 255/256;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AUTORÍZASE** al llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Pública denominada: **“REVALORIZACIÓN DE LOS SITIOS 1 Y 2 DEL MUELLE DEL PUERTO DESEADO”**.-

Artículo 2º.- **APRUÉBASE**, la documentación técnica elaborada por la Administración General de Protección y Seguridad Ambiental que consta de Pliego Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Cláusulas Generales del llamado a Licitación Pública mencionado en el Punto anterior, el cual forma parte integrante de la presente de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

Artículo 3º.- **IMPÚTASE** preventivamente la suma total de **PESOS NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000,00)** a la JURISDICCIÓN; Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 533 UNEPOSC - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias Internas - CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 1-0-99-1 - IPP: 4.2 Construcciones, Ejercicio 2022.-

Artículo 4º.- **FACÚLTASE** a la Administración General Administrativa y Técnica de la UN.E.PO.S.C a fijar fecha, hora y lugar de apertura de los sobres, como así también a emitir órdenes de publicidad conforme a lo normado en el Art. 31º - Ley N° 760.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Co-

mercio e Industria, y a la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

#### DECRETO N° 0320

RÍO GALLEGOS, 23 de marzo de 2022.-

#### VISTO:

El Expediente GOB-N° 115.188/21, iniciado por Gobernación; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en planta permanente a partir del día de la fecha, a las agentes detalladas en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCION: Gobernación - SAF: 110;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1320/21 mediante el cual se homologó el Acuerdo celebrado el día 13 de octubre del año 2021, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal, en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que las citadas agentes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta del Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 47/22, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 19 y SLyT-GOB N° 223/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 25;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE**, a partir del día de la fecha, a las agentes detalladas en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, en la JURISDICCION: Gobernación - SAF: 110, en los agrupamientos y categorías que en cada caso se indica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada para las agentes en cuestión en Planta de Personal Permanente, en la JURISDICCION: Gobernación - SAF: 110.-

Artículo 3°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el

gasto que demande la presente erogación conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- **PASE** a Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

#### DECRETO N° 0806

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

#### VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.924/20, iniciado por Gobernación y;

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la declaración de pandemia por el brote del virus SARS-CoV-2 el Estado Nacional dictó el DNU N° 260/20 ampliando en la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año;

Que en igual sentido la provincia de Santa Cruz declaró, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de su dictado, el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio provincial -Decreto N° 0273 de fecha 13 de marzo de 2020- otorgando diversas facultades a los Sres. Ministros y titulares de organismos, en el marco de sus competencias, tendientes a abordar la materia sanitaria;

Que dicho acto administrativo fue ratificado por la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz mediante Ley N° 3693, cuyo artículo segundo facultó a este Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar la vigencia de la Emergencia Sanitaria establecida por idéntico plazo, en caso de persistir las circunstancias que dieron origen al dictado de la misma;

Que en el marco de la facultad asignada se emitieron sucesivas prórrogas de la emergencia declarada, conforme el Decreto N° 1072/20, Decreto N° 248/21, Decreto N° 1123/21 y finalmente el Decreto N° 1663 de fecha 30 de diciembre 2021 que prorrogó a partir del 01 de enero de 2022 por el término de ciento ochenta (180) días;

Que teniendo en cuenta el vencimiento del plazo mencionado y la situación sanitaria actual corresponde prorrogar nuevamente el estado de emergencia en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, dispuesto mediante Decreto Provincial N° 0273/20, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que si bien la provincia ha continuado activamente con el proceso de inoculación contra el virus Covid-19 aplicando terceras y cuartas dosis, en atención a la actual situación epidemiológica con circulación del mismo, la prórroga que se propicia coadyuvará al eficaz cumplimiento de las medidas de prevención y contención del virus SARS-CoV-2, continuando con el abordaje de las mismas en todo el ámbito del territorio provincial;

Por ello, y en ejercicio de las potestades establecidas en el artículo 57 y 119 inc. 18) de la Constitución Provincial;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS D E C R E T A:

Artículo 1°.- **PRORRÓGASE** a partir del 30 de junio del 2022, el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz dispuesto mediante Decreto N° 0273/20, ratificado por Ley N° 3693, hasta el 31 de diciembre de 2022, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de

Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Desarrollo Social, de Salud y Ambiente, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y a cargo del Despacho del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, de Seguridad y de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Leandro Eduardo Zuliani -

Lic. Ignacio Perincioli - Sr. Jorge Daniel Ferreyra -

Dr. Claudio José García - Sr. Teodoro S. Camino -

Dr. Lisandro Gabriel De La Torre -

Sra. Claudia Alejandra Martínez

#### DECRETO N° 0810

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

#### VISTO:

La Ley N° 3693, Decreto N° 0002/22 y modificatorio Decreto 0415/22 y DNU N° 867/21, Expte. N° 114.928/20 y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 002 de fecha 3 de enero del 2022, la provincia de Santa Cruz adhirió a las disposiciones del DNU N° 867/21 en lo que resultara aplicable en cuanto medidas generales de prevención hasta el día 30 de junio del corriente año inclusive;

Que en dicho instrumento legal se establecieron una serie de medidas de alcance general y obligatorio a fin de mitigar la propagación del Virus SARS- CoV-2 y su impacto sanitario, disponiendo reglas de conducta para la población en todos los ámbitos tanto públicos como privados;

Que en consonancia con ello, se estableció que el funcionamiento de actividades económicas, comerciales, industriales, de servicios, y la realización de eventos públicos, deportivos, sociales, culturales y religiosos se efectuarían según los protocolos aprobados por la autoridad sanitaria provincial;

Que entre otras pautas dispuestas, se continuó con las medidas de cuidado en todos los ámbitos de trabajo, tales como la prohibición de reunión de personas en momentos de descanso, esparcimiento, etc.;

Que asimismo, el Artículo 7° del Decreto aludido dispuso los requisitos para el ingreso al territorio provincial de toda persona mayor de seis (6) años, medida que fue dejada sin efecto por Decreto N° 0415 de fecha 08 de abril del corriente año;

Que el dispositivo legal mencionado en último término, dispuso que aquellos ciudadanos provenientes del exterior que tuvieran como destino final alguna localidad de la Provincia de Santa Cruz deben cumplimentar las exigencias establecidas en la Decisión Administrativa N° 370/2022-APN-JGM y sus modificatorias;

Que por otro lado, se prosiguió con la campaña de vacunación, ampliando la oferta de vacunatorios e incorporando al primer nivel de atención a los CICs, puestos sanitarios, centros de salud, cenines, los cuales cubrieron la demanda poblacional en cuanto a la aplicación de dosis de refuerzo, sin necesidad de turno previo;

Que en orden a las estrategias sanitarias adoptadas por el Estado provincial se ha producido una baja exponencial de casos positivos en la población;

Que en fecha 21 de junio de 2022, el Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia emitió el informe de la situación epidemiológica de COVID-19, desprendiéndose que la curva epidémica de la provincia muestra un leve aumento de casos, incrementándose en el mes de mayo 2022 como una cuarta ola de menor magnitud a las anteriores, destacándose la disminución del índice de positividad siendo éste del 24%, considerando los test diagnósticos desde el comienzo de la pandemia;

Que en función a lo expuesto, y advirtiendo que en la actualidad persiste la circulación del virus SARS- Cov-2 en sus diferentes variantes, así como la prevalencia de diversos eventos relacionados puntualmente a la época invernal -influenza, neumonía, bronquiolitis- corresponde proseguir con el estricto cumplimiento de medidas de prevención de índole sanitaria y la adopción de los cuidados dispuestos en los protocolos sanitarios correspondientes;

Que conforme lo anterior, corresponde prorrogar las medidas dispuestas en el Decreto Provincial N° 0002 de fecha 03 de enero de 2022 -y su modificatorio- hasta el día 31 de diciembre del presente año, en consonancia con la vigencia de las previsiones emanadas del DNU 867/21;

Por ello, y habiendo tomado intervención de competencia la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación mediante Dictamen SLyT-GOB-N° 591/22, obrante a fojas 638 y lo establecido en el artículo 119 inciso 18 de la Constitución de la provincia de Santa Cruz;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PRORRÓGASE** en los mismos términos, el Decreto Provincial N° 0002 de fecha 03 de enero de 2022 y su modificatorio, hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, conforme los considerandos expuestos en el presente.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez  
Dr. Claudio José García

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0295

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2022.-  
Expediente MSA-N° 982.539/22.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: "B" - Grado V- Categoría: 22 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), al señor Alfredo Abel **PI** (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.354.257), quien actualmente revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: D - Categoría: 19 - Grado: IV - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", y sus modificatorias.-

**ESTABLÉCESE** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV - de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y por **CREADA** una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento "B" - Grado: V - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) de dicha Ley, en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Economía,

Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

### DECRETO N° 0296

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2022.-  
Expediente MSA-N° 982.306/22.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: "B" - Grado V- Categoría: 22 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre), a la señora Claudia Alejandra **CALA** (D.N.I. N° 27.377.094), quien actualmente revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: D - Categoría: 18 - Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", y sus modificatorias.-

**ESTABLÉCESE** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III - de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y por **CREADA** una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento "B" - Grado: V - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) de dicha Ley, en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre).-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

### DECRETO N° 0297

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2022.-  
Expediente MSA-N° 981.841/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: "B" - Grado IV - Categoría: 21 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), a la señora Daniela Isabel **VIDAL** (D.N.I. N° 23.655.284), quien actualmente revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "D"- Categoría: 17 - Grado: II - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", y sus modificatorias.-

**ESTABLÉCESE** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y por **CREADA** una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento "B" - Grado: IV - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) de dicha Ley, en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena).-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Economía,

Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

### DECRETO N° 0298

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2022.-  
Expediente MSA-N° 981.532/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: "B" - Grado IV- Categoría: 21 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre), a la señora Gabriela del Carmen **QUINTANA** (D.N.I. N° 30.996.649), quien actualmente revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "D" - Categoría: 18 - Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", y sus modificatorias.-

**ESTABLÉCESE** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III - de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y por **CREADA** una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento "B" - Grado IV - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) de dicha Ley, en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre).-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

### DECRETO N° 0299

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2022.-  
Expediente MDS-N° 207.139/22.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de abril del año 2022, en la Subsecretaría de Administración y Finanzas dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Financiera de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, una (1) Categoría 12 - Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), una (1) Categoría: 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**TRANSFIÉRESE** a partir del día 1° de abril del año 2022, a la señora Carolina Vanesa **MANSILLA** (D.N.I. N° 30.839.024), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 12 - Agrupamiento: Administrativo, proveniente de la Subsecretaría de Administración y Finanzas dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Financiera de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, al Hospital Distrital de Gobernador Gregores dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores).-

**DECRETO N° 0304**

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2022.-  
Expediente JGM-N° 904.250/21.-

**AUTORÍZASE** al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Gonzalo Leonel **ALLEVA** (Clase: 1997 - D.N.I. N° 39.884.211), en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: Técnico, para cumplir funciones en la Dirección de Infraestructura Tecnológica dependiente de la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a partir del día 1° de febrero al día 31 de diciembre del año 2022, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** a la titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0306**

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2022.-  
Expediente CPE-N° 681.721/21.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, al Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, señora Angye Tamara **HERMOSILLA MENDOZA** (D.N.I. N° 19.034.409) con prestación de servicios en el Departamento de Licencias y Control de Ausentismo de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento Presupuestario: Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría: 12 en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Administrativo y Técnico, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**DECRETO N° 0307**

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2022.-  
Expediente N° 115.295/22.-

**DESÍGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Presidenta del Instituto Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Cruz, a la Lic. Luciana Belen **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 35.569.699).-

**DECRETO N° 0308**

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2022.-  
Expediente GOB-N° 115.289/22.-

**ACÉPTASE**, a partir del día 1° de abril del año 2022, la renuncia al cargo de Vocal del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Santa Cruz, presentada por el Doctor Enrique Osvaldo **PERETTI** (Clase: 1964 - D.N.I. N° 16.795.247), a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 0309**

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2022.-  
Expediente CSS-N° 283.933/21.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de abril del año 2022, en la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050, una (1) Categoría: 11 - Agrupamiento: Administrativo y **CREÁSE** en la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529, una (1) Categoría: Clase III de la Carrera: Administrativa - Función Auxiliar Administrativa "B" - Tramo: 1, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de abril del año 2022, a la señora Gabriela Alejandra **ULLOA** (D.N.I. N° 24.861.458), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 11 - Agrupamiento: Administrativo, proveniente de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050, al Distrito Vial El Calafate dependiente de la Dirección de Conservación y Obras de la Jefatura de Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicios de la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529.-

**DECRETO N° 0310**

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2022.-  
Expediente MPCÍ-N° 449.975/22.-

**PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, al señor Alejandro **AGULLA** (Clase: 1972 - D.N.I. N° 22.427.449), dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional.-

**TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada al citado en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

**DECRETO N° 0311**

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2022.-  
Expediente MPCÍ-N° 449.894/22.-

**AUTORÍZASE** a la titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a suscribir el Contrato de Locación de Servicios, con la Arquitecta Eugenia Tamara **LINCOMAN** (D.N.I. N° 37.664.735), en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional, por el período comprendido a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para cumplir funciones en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** a la titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a aprobar y adecuar la Contratación a través de Resolución Ministerial, conforme la efectiva fecha de prestación de los servicios, como asimis-

mo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0313**

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2022.-  
Expediente MEFI-N° 409.881/22.-

**DÉJASE SIN EFECTO** a partir del día de la fecha, la designación como Auxiliar de Gabinete de la Contaduría General de la Provincia dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, de la Contadora Publica Agostina **AMATTE** (D.N.I. N° 40.387.290), la cual fuera designada mediante Decreto Provincial N° 0918 de fecha 28 de julio de 2021.-

**DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Contadora Auxiliar (Nivel Dirección) dependiente de la Dirección General Cuerpo de Contadores Fiscales, de la Dirección Provincial Cuerpo de Contadores Mayores de la Subsecretaría Subcontador General de la Provincia de la Secretaría de Estado Contaduría General de la Provincia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, a la Contadora Publica Agostina **AMATTE** (D.N.I. N° 40.387.290), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 0314**

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2022.-  
Expediente MSA-N° 982.352/22.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de enero del año 2022, en el cargo de Jefe de Departamento de Transporte dependiente de la Dirección de Administración Hospitalaria y Apoyo Logístico de la Dirección Provincial de Gerencia Administrativa, Contable y de Recursos Humanos del Hospital Regional de Río Gallegos de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), al señor Héctor Ricardo **PÉREZ** (Clase: 1954 - D.N.I. N° 11.235.646), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente citado precedentemente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 0315**

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2022.-  
Expediente IDUV-N° 61.436/21.-

**ACÉPTASE** la donación efectuada por la "Fundación Artística Nuevo Teatro Colón" Registro N° 43 Disposición N° 163-IGPJ-2007 a favor de la provincia de Santa Cruz del inmueble individualizado como parcela 1 A de la Manzana N° 487 Sección "A" Circunscripción II de la ciudad de Río Gallegos Departamento Güer Aike, con una superficie de 2.299,11 m2 situado en la Avenida Centenario de la Infantería de Marina intersección con las calles Bomberos Voluntarios y Chacabuco de esta ciudad capital, en los términos de los artículos 1542 y 1545 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

**AGRADÉCESE** a la "Fundación Artística Nuevo Teatro Colón" la donación del inmueble efectuado el cual

fomentará el desarrollo y difusión de la cultura en el ámbito de la provincia.-

**DECRETO N° 0316**

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2022.-  
Expediente MSA-N° 982.718/22.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de marzo del año 2022, en el cargo de Director de Coordinación de Primer Nivel de Atención de Las Heras dependiente de la Dirección Provincial Atención Primaria de la Salud de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias del Ministerio de Salud y Ambiente, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, al señor Juan Fernando **DOLCE-RA** (Clase: 1975 - D.N.I. N° 25.065.572), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente citado precedentemente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

**INSTRÚYASE** a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar las gestiones administrativas y suscribir los actos jurídicos tendientes a instrumentar la transferencia dominal del inmueble a favor de la provincia de Santa Cruz.-

**DECRETO N° 0317**

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2022.-  
Expediente MSA-N° 982.631/22.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Lucila Yanina **LOSADA** (D.N.I. N° 33.546.120), para cumplir funciones como Administrativa en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate (Zona Sur) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a partir de la firma del instrumento legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: "Administrativo", bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0318**

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2022.-  
Expediente MSA-N° 981.952/21(IV Cuerpos).-

**PROMUÉVASE** a partir del día 1° de enero del año 2022, al personal de Planta Permanente detallado en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente y que se desempeña en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial Homologado por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, téngase por **ELIMINADAS** las categorías que ocupa el Personal Reubicado y por **CREA-**

**DAS** las que se les asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**DECRETO N° 0321**

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2022.-  
Expediente MSA-N° 982.701/22.-

**ENCÁRGASE** a partir del día 1° de marzo del año 2022, la atención del Despacho de la Dirección Hospitalaria del Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Categoría: 20 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales, bajo los términos previstos en el Artículo N° 62 de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", Licenciado Marcelo Sebastián **CASTRO** (Clase: 1977 - D.N.I. N° 25.786.833), sin perjuicio de sus funciones.-

**DECRETO N° 0322**

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2022.-  
Expediente MSA-N° 982.708/22.-

**ENCÁRGASE** a partir del día 25 de diciembre del año 2021, la atención del Despacho de la Dirección Asociada Médica del Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Categoría: 24 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales, bajo los términos previstos en el Artículo N° 62 de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", Doctor Carlos Alberto **BILOTTI** (Clase: 1959 - D.N.I. N° 13.638.141), sin perjuicio de sus funciones.-

**DECRETO N° 0323**

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2022.-  
Expediente MSA-N° 982.715/22.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gabriela Alejandra **GARCETE BARRÍA** (D.N.I. N° 36.051.439), para cumplir funciones como Farmacéutica en el Hospital Distrital de Perito Moreno (Zona Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), a partir de la firma del instrumento legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado por Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRE-RA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de

Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0324**

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2022.-  
Expediente MDS-N° 207.297/22.-

**AUTORÍZASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Pamela Natalia **MONETTO** (D.N.I. N° 30.144.018), quien desempeñará funciones en Residencia de Adultos Mayores "Dr. Braulio Zumalacárregui" dependiente de la Subsecretaría de Políticas para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0325**

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2022.-  
Expediente MDS-N° 207.299/22.-

**ESTABLÉCESE** la designación en el cargo de Jefa de Departamento Tecnología y Desarrollo dependiente de la Dirección Emprendimientos y Proyectos Productivos de la Dirección Provincial Desarrollo Local y Redes Productivas de la Subsecretaría de Emprendimientos y Encadenamiento Productivo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, de la señora Marian Nahir **PACHIELAT** (D.N.I. N° 41.014.503).-

**DECRETO N° 0326**

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2022.-  
Expediente MTEySS-N° 526.690/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de enero del año 2022, en el cargo de Jefa de Departamento de Conflictos Individuales y Pluri Individuales dependiente de la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Puerto Deseado, de la Dirección General Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Norte, de la Subsecretaría de Trabajo, de la Secretaría de Estado de Trabajo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Julieta **FASIOLI** (D.N.I. N° 35.569.104), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 0327**

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2022.-  
Expediente MDS-N° 207.384/22.-

**AUTORÍZASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Evangelina Rosana **SALAZAR** (D.N.I. N°



22.289.320), quien desempeñará funciones en el Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora de Fátima" dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1 marzo al día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0328**

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2022.-  
Expediente GOB-N° 115.294/22.-

**DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Titular en representación del Poder Ejecutivo Provincial en relación a las Acciones Clase "A" ante el Banco Santa Cruz S.A., al C.P.N. Bruno **RUGGERI** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.502.769).-

**DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Suplente en representación del Poder Ejecutivo Provincial en relación a las Acciones Clase "A" ante el Banco Santa Cruz S.A. al Lic. Ignacio **PERINCIOLI** (Clase: 1976 - D.N.I. N° 25.441.413).-

**DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Síndico Titular en representación del Poder Ejecutivo Provincial en relación a las Acciones Clase "A" ante el Banco Santa Cruz S.A., al C.P.N. Raúl Ezequiel **CLAVERO** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.440.418).-

**DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Síndico Suplente en representación del Poder Ejecutivo Provincial en relación a las Acciones Clase "A" ante el Banco Santa Cruz S.A., al C.P. Carlos Alberto **PIZARRO BARRIENTOS** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.839.194).-

**DECRETO N° 0329**

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2022.-  
Expediente MTEySS-N° 526.042/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, al señor Gustavo Enrique **ARGAÑARAZ** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 27.874.405), asignándole la cantidad de setecientos veinte (720) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCIÓN N° 130**  
**NOTAS N° 043-FDT-PJ/22 y S/N -NS /22**  
**SANCIONADO 09/06/2022**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** como representante por la Honorable Cámara de Diputados, para la conformación

de la Comisión Redactora del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 3775, a los siguientes integrantes:

Martin Luciano **CHÁVEZ** (Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia, Seguridad, Poderes y Reglamiento).

Laura Elisa **HINDIE** (Titular Bloque Frente de Todos - Partido Justicialista)

Evaristo Alfredo **RUIZ** (Titular Bloque Nueva Santa Cruz).-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 130/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 131**  
**NOTA N° 044-FDT-PJ/2022**  
**SANCIONADO 09/06/2022**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** como representante por la Honorable Cámara de Diputados, al señor Diputado Horacio Matías **MAZÚ**, para integrar el Consejo Directivo del Observatorio del Agua (OA) de acuerdo a lo establecido en la Ley 3732 y su modificatoria Ley 3752.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 131/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 132**  
**PROYECTO N° 333/2022**  
**SANCIONADO 09/06/2022**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Salud y Ambiente, instruya a la Secretaría de Estado de Ambiente, evaluar la factibilidad técnica, de impacto ambiental y estudios complementarios que considere oportunos, del proyecto denominado "Ampliación Ejido Urbano de El Chaltén" de la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén y propuesta de ampliación en las áreas N° 1 y N° 2 del "Acta Compromiso" rubricada el pasado 22 de abril del presente año, por el señor Intendente Municipal y los señores Concejales.-

**Artículo 2°.- SOLICITAR** al Ministerio de Salud y

Ambiente instruya a la Secretaría de Estado de Ambiente, enviar a la totalidad de las comisiones permanentes de la Honorable Cámara de Diputados el informe pormenorizado con los aspectos específicos detallados en el artículo precedente.-

**Artículo 3°.- ENVIAR** copia de la presente al Intendente Municipal de El Chaltén, Néstor Andrés **TICÓ**, a las y los Concejales Jéssica **DURAN**, Ricardo **COMPANÑY**, Diego **GARCÍA CANTO**, Ricardo **SANCHEZ** y Antonella **MARANGEL** y al propietario de la Estancia "El Canigó", Ivo **DOMENECH**.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 132/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 133**  
**PROYECTO N° 343/2022**  
**SANCIONADO 09/06/2022**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales (AMA Santa Cruz) se dé difusión y publicidad a la línea telefónica gratuita con alcance nacional "149 opción 2: Red Federal de Asistencia a Víctimas de Sinistros Viales", de instancia post emergencia.-

**Artículo 2°.-** Toda información que se emita a través de los servicios de comunicación audiovisual acerca de siniestros viales, deberá incluir la línea 149 opción 2 en un formato claro y accesible que garantice la inclusión de toda la comunidad.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 133/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 134**  
**NOTA N° 040-FDT/2022**  
**SANCIONADO 09/06/2022**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** como representante por la Honorable Cámara de Diputados, a la señora diputada Laura Elisa **HINDIE** para integrar el Consejo Provincial de Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 bis de la Ley 2417, modificada por Ley 3286.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 134/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1º  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 135**  
**PROYECTO N° 347/2022**  
**SANCIONADO 09/06/2022**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Resolución N° 347/22, por no contar con los votos necesarios para su aprobación.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 135/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1º  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIONES**  
**SINTETIZADA**  
**M.S.**

**RESOLUCIÓN N° 540**

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-  
Expediente JP-N° 700.514/2021.-

**OTORGAR LA BAJA**, a su solicitud, a partir del día 21 de octubre del año 2021, al Cadete de Segundo Año del Departamento Escuela de Cadetes de Policía “Crio. Insp. © Eduardo V. Taret”, Nelson **MAMANI** (Clase: 1998 - D.N.I. N° 41.274.002), comprendido en los términos del Artículo 14º - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en la **JURISDICCIÓN:** Ministerio de Seguridad - **SAF:** 420 - Jefatura de Policía.-

**RESOLUCIÓN N° 545**

RÍO GALLEGOS, 22 de diciembre de 2021.-  
Expediente JP-N° 700.556/2021.-

**NÓMBRASE**, en la Policía de la provincia de Santa Cruz, a partir del día de la fecha, como Oficial Principal “En Comisión” a la Médica Especialista en Pediatría, Na-

tacha **BORZI** (D.N.I. N° 28.097.839), en el Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad - Especialidad Médica, en la **JURISDICCIÓN:** Ministerio de Seguridad - **SAF:** 420 - Jefatura de Policía.-

**RESOLUCIÓN N° 546**

RÍO GALLEGOS, 22 de diciembre de 2021.-  
Expediente JP-N° 700.565/2021.-

**DECLÁRASE VACANTE POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 15 de noviembre del año 2021, la plaza que ocupara el extinto Comisario de Policía Claudio César **PEREYRA** (Clase: 1976 - D.N.I. N° 24.989.406), comprendido en los términos del Artículo 124 - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, con situación de revista en la **JURISDICCIÓN:** Ministerio de Seguridad - **SAF:** 420 - Jefatura de Policía.-

**RESOLUCIÓN**  
**SINTETIZADA**  
**I.D.U.V.**

**RESOLUCIÓN 1334**

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2022.-  
Expediente IDUV N° 61.692/2022.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Planilla de cotización, pliego de Bases Generales Reglamentarias, pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 10/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “REPARACIÓN RED DE AGUA BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS”.-

**LLAMAR** a Licitación Pública N° 10/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “REPARACIÓN RED DE AGUA BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de julio de 2022, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 04 de julio de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.701,79), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 7.701.788,26).-

P-1

**ACUERDOS**  
**SINTETIZADOS**  
**C.A.P.**

**ACUERDO N° 064**

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-  
Expediente N° 489.675/CAP/2013.-

**CADÚCASE** la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 109 de fecha 29 de noviembre de 2013 - Artículo 10º, a favor del señor Marcelo Alejandro **SANTUCHO** D.N.I. N° 18.542.432, sobre la superficie de

692,00m2 ubicada en la Parcela N° 12 de la Manzana N° 26 del pueblo Tres Lagos de la provincia de Santa Cruz y **DECLARAR FISCALES Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN**, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 065**

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-  
Expediente N° 1217/1966.-

**MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes la Resolución N° 852 de fecha 1º de agosto de 1966, el Acuerdo N° 054 de fecha 13 de Julio de 1987 y el Acuerdo N° 016 de fecha 25 de octubre de 2017 en relación a la ubicación y superficie de la tierra adjudicada al Obispado de Río Gallegos, debiéndose leer en todos los casos: “una superficie de 2.492,00m2 ubicada en el solar d de la Manzana N° 8 del pueblo de Koluel Kaike...”, de acuerdo a la mensura M-15764 registrada ante la Dirección Provincial de Catastro.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 066**

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-  
Expediente N° 487.584/2010.-

**RATIFÍCASE**, en todos sus términos la Resolución N° 698 de fecha 18 de noviembre de 2016, mediante la cual se caduca la adjudicación en venta a favor de la señora Dolores Mabel **PALACIOS**, D.N.I. N° 28.076.039.-

**DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN**, la superficie de 634,53m2 ubicada en la Parcela N° 12 de la Manzana N° 34, Sección a1 del pueblo de Cañadón Seco.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**DISPOSICIÓN**  
**M.P.C. e I. - S.P. y A.**

**DISPOSICIÓN N° 047**

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2022.-

**VISTO:**  
El Expediente MPCIN° 445.579/2021 y;  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Disposición SEPyaP - N° 043/22 se han

establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que la Disposición SPyAP - N° 86/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47° S;

Que la Disposición SPyAP - N° 310/10 establece las condiciones para la operatoria en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que es necesario realizar ajustes en las zonas para la actividad pesquera atendiendo a las diferentes características de operatoria y especie objetivo;

Que conforme a los artículos 6° y 13° del Decreto 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación y al buen aprovechamiento de los recursos pesqueros;

Q el presente tramite se encuentra dentro de lo establecido en la Ley 1464 y sus modificatorias los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y sus modificatorias, y las disposiciones emitidas por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 086/05, 310/10 y 043/22;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello:

**LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
A CARGO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER** a partir de las 0:00 hs del día 17 Junio de 2022 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan en el mapa que obra como anexo a la presente pasando a detallar las zonas.

**ZONA A: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores de todo tipo, buques fresqueros de altura y fresqueros mayores 15 metros de eslora:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

**ZONA B: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros con especie objetivo langostino y centolla o que utilicen tangones y trampas, o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 55,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 55,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 55,00' W

**ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL:** para todo tipo de buque pesquero y o tarea de pesca:

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 55,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 55,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 34,00' W

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)

**ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S:** para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 34,00' W (límite de jurisdicción provincial) y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

**2°.- DEJAR SIN EFECTO:** Toda norma que se oponga a la presente.

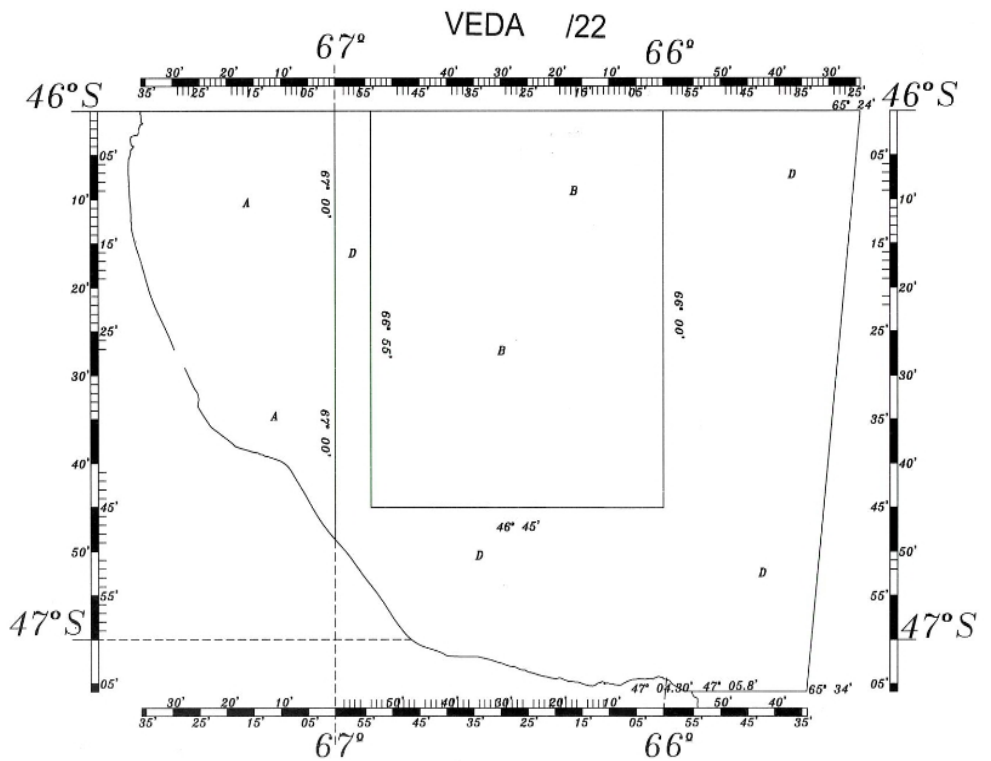
**3°.- PASE:** Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura; a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Cámaras del Sector, Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino, Secretaría de Pesca de Chubut; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-2



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I. - D.P.T.A.

### DISPOSICIÓN N° 151

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2021.-  
Expediente N° 444.307/20.-

**SANCIÓNASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A, y/o titular del Dominio HRZ-822, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 152

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2021.-  
Expediente N° 444.308/20.-

**SANCIÓNASE** con TRESCIENTAS (300) U.F y OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO CINCUENTA (\$ 35.050,00) a la Empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A, y/o titular del Dominio LKG-825, de acuerdo a los Art. 31 Inc. d) y Art. 39 Inc. a y Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 153

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2021.-  
Expediente N° 444.309/20.-

**SANCIÓNASE** con CIEN MIL (100.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a la Empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A, y/o titular del Dominio LKG-825, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 154**

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2021.-  
Expediente N° 444.310/20.-

**SANCIÓNASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A, y/o titular del Dominio AA-697-OS, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 155**

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2021.-  
Expediente N° 444.311/20.-

**SANCIÓNASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A, y/o titular del Dominio HRZ-876, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**EDICTOS****EDICTO**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Ramona Rogelia Romero L.C. N° 0.439.453 y Julio Ramón Romero D.N.I. N° 3.451.862 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ROMERO RAMONA ROGELIA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTES-**

**TATO" EXPTE. N° 3.8361/22.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 10 de junio de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. ADRIÁN RODODLFO NIEVA D.N.I. N° 25.927.408 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **"NIEVA ADRIÁN RODOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.747/2022** (Art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2022.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de la ciudad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor AGUILAR MARCELO ALEJANDRO Titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.055.243, autos caratulados: **"AGUILAR MARCELO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 4.189/2021.**- El proveído que ordena la medida dice: "LAS HERAS, 21/09/2021.- Decrétese la apertura de la presente sucesión de AGUILAR MARCELO ALEJANDRO, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. GUILLERMO P. GHIO - JUEZ - LAS HERAS, 30 de mayo de 2022.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**

Secretario

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de la ciudad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor ZIMMER CARLOS ALBERTO Titular del Documento Nacional de Identidad N° 7.253.480, autos caratulados: **"ZIMMER CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 4.191/2021.**- El proveído que ordena la medida dice: "LAS HERAS, 21/09/2021.- Decrétese la apertura de la presente sucesión de ZIMMER CARLOS ALBERTO, citándose a

herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. GUILLERMO P. GHIO -JUEZ- LAS HERAS, 27 de mayo de 2022.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de la ciudad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor VARGAS TAVIE LUIS ALBERTO Titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.848.392, autos caratulados: **"VARGAS TAVIE LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 2.854/2020.**- El proveído que ordena la medida dice: "LAS HERAS, 01/10/2020.- Decrétese la apertura de la presente sucesión de VARGAS TAVIE LUIS ALBERTO, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. GUILLERMO P. GHIO - JUEZ- LAS HERAS, 26 de mayo de 2022.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de la ciudad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor CISTERNA MUÑOZ FRANCISCO ISRAEL Titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.656.532, autos caratulados: **"CISTERNA MUÑOZ FRANCISCO ISRAEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 4.339/2021.**- El proveído que ordena la medida dice: "LAS HERAS, 20/09/2021.- Decrétese la apertura de la presente sucesión de CISTERNA MUÑOZ FRANCISCO ISRAEL, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. GUILLERMO P. GHIO - JUEZ.-

LAS HERAS, 10 de junio de 2022.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**

Secretario

P-1

**EDICTO**

En la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, bajo la Presidencia del Dr. Humberto Eduardo

Monelos, a efectos del cumplimiento de los Artículos 1 y 2 de la Ley 24.522, RESUELVE: Punto Primero: se invita a los Contadores Públicos que fueron inscriptos para actuar como Síndicos en los Concursos Preventivos y/o Quiebras en el período comprendido entre los años 2017 a 2021 a ratificar por escrito su voluntad de continuar en la lista. Punto Segundo: Convocar a inscribirse en la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, a los Contadores Públicos Nacionales y Estudios de Contadores que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 1º del Artículo 253 de la Ley 24.522, interesados en desempeñarse como Síndicos en los Concursos Preventivos y/o Quiebras que tramiten por ante cualquier Juzgado de Primera Instancia de esta jurisdicción. Los interesados deberán presentar mediante sistema SiPed en los autos caratulados: “**CÁMARA CIVIL S/INSCRIPCIÓN PARA ACTUAR COMO SÍNDICOS EN LOS CONCURSOS PREVENTIVOS Y/O QUIEBRAS - PERÍODO 2022-2026**” EXPTE. N° 7.939/2022 o a la dirección de correo electrónico camaracivilco@jussantacruz.gov.ar, la solicitud de inscripción, diploma respectivo y una fotocopia del mismo para su certificación, o en su caso, fotocopia del diploma certificada por Escribano Público, a partir de la publicación del presente hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive. A los fines de hacer saber esta resolución, publíquese la misma en las tablillas de los Juzgados dependientes de esta Circunscripción Judicial y edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, Diario El Patagónico y en Caleta Video Cable. Publíquese por el término de tres días.-

**LIMA CAROLINA MARIANA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 037/2022****MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A.** - Lotes 18-23, Fracción “A”, Sección “VI”, Departamento **DESEADO** de la provincia de Santa Cruz.- **Mina: “PUYUTANO I”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.669.425,00 Y= 2.568.870,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.670.100,00 Y: 2.568.000,00 B.X: 4.670.100,00 Y: 2.577.250,00 C.X: 4.667.020,00 Y: 2.577.250,00 D.X: 4.667.020,00 Y: 2.571.100,00 E.X: 4.669.255,00 Y: 2.571.100,00 F.X: 4.669.255,00 Y: 2.568.000,00**.- Encierra una superficie de 2.156Has 15a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, ESTANCIA: “SANTA MARÍA”** (Mat. 753 T° 40 F° 81 Finca 11295).- Expte. N° 449.228/ARA/21 MD “PUYUTANO I”.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 040/2022**  
**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**CERRO LEÓN I**” conforme lo es-

tablece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **PETICIONANTE: PATAGONIA GOLD S.A**  
**UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.681.091,00 Y: 2.395.593,00.** Las pertenencias se ubican de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.684.215,00 Y: 2.393.500,00 B10.X: 4.684.215,00 Y: 2.400.115,26 C51.X: 4.678.924,21 Y: 2.400.115,26 D42.X: 4.678.924,21 Y: 2.393.500,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 35 PERTENENCIAS: 3.500Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE A.R.E DE LA MINA: 3.968Has 00a. 00ca.- Ubicación: COLONIA PASTORIL P”TE. LUIS SÁENZ PEÑA, Lote N° 11-15, Fracción: “A-B”, Sección “XII”, Departamento **RÍO CHICO** de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “LA BAJADA” (Mat. 666-667).- **MINA: “CERRO LEÓN I” - EXPEDIENTE N° 423.845/PG/09.-** PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 043/2022**  
**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: CERRO VANGUARDIA S.A.** - **UBICACIÓN: ESTANCIAS: “EL ÁRBOL”** (Mat. 1619) “**BELLA VISTA**” ( Mat. 861 - T° 39 F° 171 Finca 674), “**EL VOLCÁN**” (Mat. 1005 - T° 39 F° 39 F° 123 Finca 11172) y “**MARÍA INÉS**” (Mat. 1775); **LOTE: 06, FRACCIÓN: “B”, UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO-MAGALLANES,** de la provincia de Santa Cruz.- **Mina: “AUVERNIA I”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.655.416,00 Y= 2.579.208,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.655.840,00 Y: 2.571.229,00 B.X: 4.655.840,00 Y: 2.580.173,00 C.X: 4.651.410,00 Y: 2.580.173,00 D.X: 4.651.410,00 Y: 2.575.685,00 E.X: 4.644.660,00 Y: 2.575.685,00 F.X: 4.644.660,00 Y: 2.571.229,00**.- Encierra una superficie de **6.969Has 99a. 20ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO”, ESTANCIAS: “EL ÁRBOL”** (Mat. 1619) “**BELLA VISTA**” (Mat. 861 - T° 39 F° 171 Finca 674), “**EL VOLCÁN**” (Mat. 1005 - T° 39 F° 39 F° 123 Finca 11172) y “**MARÍA INÉS**” (Mat. 1775); **LOTE: 06, FRACCIÓN: “B”, UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO-MAGALLANES.- Expediente: “AUVERNIA I” N° 428.798/CV/14.-** Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de

Minería, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, sito en calle Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a posibles herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ÁNGEL RUPPEL DNI 17.862.855 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: “**RUPPEL MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 29.547/22, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a posibles herederos y acreedores de la Sra. MERCEDES DOLORES PARA DNI 5.906.981, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: “**PARA MERCEDES DOLORES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 21.676/22, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de los Sres. GALLARDO VELASQUEZ JUAN DEL CARMEN DNI N° 10.381.352 y CAMBARIERI FORTUNATA DNI N° 3.724.816; en los autos caratulados: “**GALLARDO VELASQUEZ JUAN DEL CARMEN Y CAMBARIERI FORTUNATA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 29.930/21**”.-

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 15 de junio de 2022.-

**ROBLES MARIELA PAOLA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Conjuetz a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalon Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Natalia Gabriela Chaile por subrogancia legal, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ALCHAGUEÑIN RAINAO AURELIO D.N.I.N°18.740.134, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en

autos caratulados: “**ALCHAGUEÑIN RAINAO AU-RELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° **20408/22**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.  
CALETA OLIVIA, 03 de junio de 2022.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **JUANA ELENA GONZALEZ** - DNI N° 13.109.507, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**GONZALEZ JUANA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° **20.409/22**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz”.-  
CALETA OLIVIA, 03 de junio de 2022.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **IRENE MANUELA CORREA**, D.N.I. N° 2.312.876, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**CORREA IRENE MANUELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° **37.700/20**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte.  
CALETA OLIVIA, 09 de mayo de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Cesar Rubén Llanaburi DNI 11.671.086, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**LLANCABURI CESAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° **20.225/21**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.  
CALETA OLIVIA, 03 de junio de 2022.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Señor Conjuez a cargo de Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Mónica Analía NAVARRETE, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, RUBÉN KARASDOURIAN, DNI N° 4.300.390, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**KARASDOURIAN RUBÉN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° **38.350/22**. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 14 de junio de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Dr. Guillermo Plácido Ghio, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso, sito en calle Simón Bolívar N°482, con asiento en la ciudad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **FRONTERA BEROIZA**, D.N.I. 10.855.631, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art. 683 de C.P.C.C.), comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**BEROIZA FRONTERA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° **5.149/2022**.-, a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-  
LAS HERAS, 09 de junio del 2022.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ELSA LEONOR ANTIL SOTOMAYOR** D.N.I. 2.238.175 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C.C) En autos caratulados: “**ANTIL SOTOMAYOR, ELSA LEONOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° **A-1.471/2021**).- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-  
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 28 de abril de 2022.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 32/22**

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a mi cargo, con

Asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. **BOVERI Alicia Amelia**, D.N.I. N° F3.408.451, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados: **BOVERI ALICIA AMELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° B-7950/2022)** y cuyo plazo se contara a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral, ambos de la provincia de Santa Cruz.-  
RÍO TURBIO, 08 de junio de 2022.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc.2 del C.P.C y C) a herederos y acreedores del Sr. **JESÚS ELÍAS MORALES** DNI. 12.050.013, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados “**MORALES JESÚS ELÍAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE. NRO.: 20.460/21**”. El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral”.-  
RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2022.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pasaje Kennedy Casa 3-, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Javier Morales, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**GÓMEZ VARGAS BLANCA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° **20.473/21**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Blanca Gómez Vargas, DNI: 13.186.893 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario TIEMPO SUR de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-  
RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2022.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, cito en Marcelino Álvarez Nro. 113 de esta ciudad capital, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante **IRMA RAQUEL RUIZ BORQUEZ**, DNI 18.676.147, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C.C.), en los autos: “**RUIZ BORQUEZ IRMA RAQUEL S/SUCESIÓN**

**AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30.144/22.** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. RENÉ ARCELIO PEREYRA, D.N.I. 5.174.395 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: **“PEREYRA RENÉ ARCELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.768/22.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2022.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S.-Dr. Renato Norberto Manucci- a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIANA BEUERMANN DNI N° 21.836.413 para que dentro del término de treinta (30) días, hagan valer los derechos (Art. 683 C.P.C.) que les correspondan en autos caratulados: **“BEUERMANN MARIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”(EXPTE. N° B- 1589/1122).-**

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “TIEMPO SUR” de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 08 de junio de 2022.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña LIDIA ESTELA TEJERINA D.N.I. N° 6.276.624 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“TEJERINA LIDIA ESTELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° (13.132/2021).-** Publíquese por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “TIEMPO SUR” de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 08 de febrero de 2022.-

**Dra. MARINAS. COSTAS**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia Nro. DOS, con asiento en Río Gallegos - Jofré de Loaiza N° 55 -, siendo su Juez titular el Dr. ANDRADE Antonio Fabián, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por una (1) vez al mes, durante dos (2) meses, en los autos caratulados: **“ORELLANA CAROLINA Y ORELLANA DANITSA S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO” EXPTE. N° 15.996/2022;** haciendo constar el pedido de supresión de apellido por parte de las Srtas. Carolina Micaela Orellana, D.N.I. N° 41.123.840 y Danitza Ayelén Orellana, D.N.I. N° 39.883.935, para que dentro del plazo de quince (15) días hábiles se presente quien considere formular oposición a ello; contados desde la última publicación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2022.-

**MARTÍN DALUIZ FLAVIA JULIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina Soledad Costas, se notifica al señor DIAZ FELIX ANTONIO DNI: 17.604.057 que en autos caratulados: **“SAN ROMÁN JOSÉ DARÍO C/ DIAZ FELIX ANTONIO S/EJECUTIVO” (EXPTE. N° 12.737/2019),** se ha dictado la Resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe y dice: “Puerto San Julián, 31 de agosto de 2020. . . de conformidad con lo peticionado a fs. 50 y el estado de los presentes, decretase la subasta del automotor dominio AB081QP embargado, conforme constancia de fs. 44 y cuyos demás datos identificatorios surgen del informe de dominio de fs. 35/37 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000), con más la suma presupuestada de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), calculada provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas de la ejecución. Sin base y al contado por intermedio del Martillero Público, Sr. BRAULIO RUBÉN RAFUL domiciliado en calle Mitre 567 de esta localidad.... Previa subasta, oportunamente intimase al demandado a efectos que en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente, acompañe el título del automotor a rematar como asimismo la cédula de identificación del rodado, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de requerir al Registro Nacional de la Propiedad Automotor un duplicado a su costa. Asimismo, en igual plazo deberá manifestar si el bien si se encuentra gravado y/o embargado. En el primer caso deberá indicar el nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito y en el segundo, el Juzgado, Secretaría y la carátula del expediente respectivo. . . fdo: Dra. Anahí Patricia Mardones-Juez”.- QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Publíquese edictos por el término de dos - 2 - días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIÁN, 30 de mayo de 2022.-

**Dra. MARINAS. COSTAS**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Oldemar Villa, Secretaría

Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta por subrogación legal, comunica por un día en autos caratulados: **“MASTER OIL SOCIEDAD ANÓNIMA S/INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO” (EXPTE. N° 206/95),** que mediante Acta Asamblea N° 47 de fecha 31 de mayo 2022, del Libro de Actas de Asamblea, se ha designado nuevo directorio el que quedará compuesto de la siguiente manera: Rubén Oscar MARTÍNEZ como Presidente y Ramiro Daniel MARTÍNEZ como Director Suplente.-

Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 23 de junio de 2022.-

**Dra. ENEIDA LIMA PINHEIRO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, sito en calle Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a posibles herederos y acreedores de la Sra. MARÍA EMA SALDIVIA D.N.I. 18.670.566 y del Sr. TEÓFILO DÍAZ OTEY D.N.I. 13.186.711, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **“SALDIVIA MARÍA EMA y DÍAZ OTEY TEÓFILO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 29.503/22,** bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, decretase la apertura de la presente sucesión de **ROSALES HORACIO MARTÍN D.N.I. 24.861.551,** citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de CPC y C). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2022.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con domicilio en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de Treinta, (30) días, a herederos y acreedores de la causante, TENORIO SOLEDAD EUGENIA, D.N.I. 2.311.415 y MORALES RUBÉN, D.N.I. M 7.311.033 bajo apercibimiento de Ley, (Art. 683 del C.P.C. y C), en los autos caratulados: **TENORIO SOLEDAD EUGENIA y MORALES RUBÉN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 20.784/19,**

en trámite por ante este Juzgado y Secretaría antes mencionados. Publíquese edictos por el plazo de tres, (3) días en TIEMPO SUR y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. FIRMADO. FRANCISCO V. MARINKOVIC. JUEZ.- RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 16/22**

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuetz a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de ÁLVAREZ RAMÓN ESTEBAN titular del D.N.I. N° 17.599.367, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “**ÁLVAREZ RAMÓN ESTEBAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 21.161/2022, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 18 de abril de dos mil veintidós.-

**LEYES DAIANA PAMELA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señora Juez de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la suscripta, con sede en San Martín N° 888, de Puerto San Julián, se cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. FRANCISCO JAVIER HAROLD NIKELS D.N.I. M7.821.851 y de la Sra. NELIA VIDAL D.N.I. 11.858.048, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: “**NIKELS FRANCISCO JAVIER HAROLD Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 13.137/2021. Publíquense edictos por el término de un (1) en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 03 de junio de 2022.-

**Dra. MARINA S. COSTAS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría n° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ANÍBAL MARIO AMÉSTICA, D.N.I. M7.814.582, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: “**AMÉSTICA ANÍBAL MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 30.219/22.- El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 21/07/2022 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. [www.agustisubastas.com](http://www.agustisubastas.com), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 19 y 20 de julio de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUÁREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual// LUNA, CECILIA MARICEL / VOLKSWAGEN SEDAN 5 PUERTAS CROSS FOX 1.6 / DOMINIO KBB 787 AÑO 2011 BASE \$ 763.914,00 / Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$ 60.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MÁS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpección previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: [www.agustisubastas.com](http://www.agustisubastas.com), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 28 de junio de 2022.-

Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III

**Lic. LEANDRO A. AGUSTI**  
AGUSTIL S.R.L.  
Socio Gerente

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, sito en pasaje Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante; Don GUSTAVO JAVIER ABATEDAGA D.N.I. N° 21.406.337, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Artículo 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados: “**ABATEDAGA GUSTAVO JAVIER S/**

**SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. 19.401/19.- Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario “TIEMPO SUR” y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz, de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2022.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P-3

**AVISOS**

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la AAC de la obra: “**Pozos EH-4227 EH-4228 EH-4229 EH-4230 EH-4231 EH-4232 y EH-4233**”, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P-1

**AVISO**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Estancias De Patagonia SA solicita el permiso de captación de agua pública de los pozos denominados “**Pozo 1**” (51°40'1845''S y 69°15'1290''W), “**Pozo 2**” (51°40'1543''S y 69°15'1684''W) y “**Pozo 3**” (51°40'1609''S y 69°15'1096''W) ubicados dentro del predio de la planta sita en Ruta Nacional N° 3 KM 2612. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-1

**Aviso**  
**Art. 40 Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del pozo AFP1 ubicado en el Yacimiento Ea. Agua Fresca, Departamento de Güer Aike - provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

**AVISO**  
**Consejo Agrario Provincial**  
**Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa



**OROPLATA S.A.**, Exp. N° 485.958/08 solicita la **renovación para la captación de agua de los siguientes Pozos denominados EPA14, VZ1, PCTA, PCT, P12, P7B, SM10, P3C, P2, P8, EPA4, VDD12009, BDD17028, P21, Portal Mariana Central, Portal Rampa Eureka, Rampa San Marcos**, ubicados en el Proyecto Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-  
P-3

\_\_\_\_\_

**AVISO LEY 19.550**

Ángel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial n° 33, hace saber por un día que por escritura pública de fecha 27 de junio de 2022, pasada ante mí, bajo el N° 86, al F° 362, en el corriente protocolo del registro n° 33 a mi cargo, se protocolizó la designación del directorio de **ESTANCIA LA LEONA S.A.**, elegido por la asamblea general ordinaria que celebró dicha sociedad el 21 de agosto de 2020, oportunidad en que se designó como **DIRECTOR TITULAR** y **PRE-SIDENTE**: Al señor Luis María **CAMPOS MOREL** -y- **DIRECTORA SUPLENTE**: A la señorita Martha Susana **CAMPOS**, siendo su mandato por tres ejercicios.-  
RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2022.-

**ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE**  
Escribano

P-1

\_\_\_\_\_

**AVISO LEY 19.550**

Ángel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial n° 33, hace saber por un día que por escritura pública de fecha 9 de junio de 2022, pasada ante mí, bajo el N° 78, al F° 326, en el corriente protocolo del registro n° 33 a mi cargo, se protocolizó la designación del directorio de **SANVAR SOCIEDAD ANÓNIMA**, elegido por la asamblea general ordinaria que celebró dicha sociedad el 25 de noviembre de 2021, oportunidad en que se designó **DIRECTORES TITULARES** y **PRESIDENTE**: Al señor Oscar Luis **VARESE** -y- **VICEPRESIDENTE**: Al señor Gabriel Adrián **ROBLES** -y- **DIRECTOR SUPLENTE**: Al señor Gustavo Andrés **VARESE**, siendo su mandato por tres años, hasta el 25 de noviembre de 2024.-

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2022.-

**ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE**  
Escribano

P-1

\_\_\_\_\_

**AVISO LEGAL LEY 19.550**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 460, F° 1.472, en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 24 días del mes de junio de 2022, ante mí, Escribano Público, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea N° 7, del 22 de junio de 2022 de la firma **"MESSUNG SRL"**, C.U.I.T. N° 30-71143530-8, y domicilio legal en calle Sarmiento N° 202, de esta Ciudad; mediante la cual, los socios de la firma aceptaron por unanimidad, la renuncia presentada por la señora **Flavia Pamela BOCKELMAN**, al cargo de gerente. Asimismo, se designó por unanimidad, al señor **Héctor Luis LUCERO**, DNI N° 28.748.729, quien aceptó el cargo conferido por el plazo de vigencia de la sociedad, constituyendo domicilio especial en la calle Sarmiento N° 202 de esta ciudad.

En consecuencia, corresponde modificar el Artículo 5° del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **"QUINTA**: La sociedad será administrada por el Señor Héctor Luis Lucero quien revestirá el carácter de gerente y podrá hacer uso de la firma social, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, con todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios".-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**

Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P-1

\_\_\_\_\_

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD  
"DISTRIBUIDORA DEL SUR S.A.S."**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 22/06/2022 se **constituyó** la sociedad: **"DISTRIBUIDORA DEL SUR S.A.S."** cuyos datos son: **1.-Socio/s**: Esteban Fabián Valdéz, de 39 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Maipú N° 835, Río Gallegos, Santa Cruz, D.N.I. N° 29.786.462, CUIL N° 23-29786462-9.- **2.- Domicilio social**: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social**: Mariano Moreno N° 61, Río Gallegos, Santa Cruz.- **4.- Objeto social**: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: 1) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de artículos de librería, papelería, cartón y materiales de embalajes; de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos; de partes, piezas, baterías, cámaras y cubiertas, combustibles, lubricantes y accesorios vehiculares; de muebles e instalaciones para oficinas; de materiales y productos de limpieza; de artículos de ferretería y materiales de construcción; y de productos de madera. 2) Alquiler: Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, de andamios; alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras; alquiler de vehículos automotores, camiones, remolques, etc. 3) Servicios: Servicios de limpieza general de edificios; servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes; Servicios de limpieza general de edificios; servicios de limpieza general de edificios; servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano. 4) Construcción: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos; construcción de obras de ingeniería civil; Servicios generales para la actividad de la construcción, obras civiles, eléctricas, mecánicas y todo tipo de obras y proyectos de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado; venta al por menor de materiales de la construcción y/o cualquier tipo de materiales, productos y accesorios relacionados con la construcción.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A tales fines, la sociedad podrá contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, entidades autárquicas, fiscales, comisiones técnicas nacionales e internacionales, organismos internacionales y/o extranjeros mediante licitación o concursos públicos y/o privados y/o contrataciones directas y/o indirectas y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.- **5.- Duración**: 100 años. **6.- Capital**: \$ 500.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25%

integradas: Esteban Fabián Valdéz, 500.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular**: Esteban Fabián Valdéz, con domicilio especial en la sede social; **Administradora suplente**: Marilina Ainé Coen, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio**: 31 de diciembre, de cada año.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**

Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P-1

\_\_\_\_\_

**AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN  
DE SOCIEDAD "SM SAS"**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 29 de abril de 2022 se **constituyó** la sociedad: **"SM SAS"** cuyos datos son: **1.-Socia**: GARCÉS LOIDA ISABEL, 37 años, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Boris Gos N°1045, de la localidad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, D.N.I. 30.936.393, CUIT 27-30936393-6. **2.- Domicilio social**: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social**: Boris Gos N° 1065 de Río Gallegos. **4.- Objeto social**: La sociedad tiene por objetos principales desarrollar actividades comerciales y de servicios; y específicamente, la sociedad tiene como actividades la realización de servicios petroleros en general y en particular ensayos, montaje, desmontaje, engrase, reparación de válvulas y Hot Tapping. Compra y venta de lubricantes, líquidos refrigerantes, filtros de todo tipo, servicios de engrasado, cambio de aceite y demás servicios de lubricentro. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **5.- Duración**: 100 años. **6.- Capital**: \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por su socia Garcés Loida Isabel; y 25% integradas. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular**: Barrionuevo Ricardo Javier, con domicilio especial en la sede social; **Administradora suplente**: Garcés Loida Isabel, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio**: 30 de abril de cada año.-

**RAMIRO M. SERANTES**

T° VII F° 4 T.S.J.S.C.  
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P-1

\_\_\_\_\_

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Provincial N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"PAVIMENTACIÓN RUTA ESCÉNICA PROVINCIAL N° 41 (EX RP N° 23) TRAMO EL CHALTÉN-LAGO DEL DESIERTO"**, ubicada en cercanías de la localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, perteneciente a la **ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL**.

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por los arts. 8, inciso 3 y 19°, inciso 4 de la ley citada, la Secretaría de Estado de Ambiente, mediante Disposición N° 376-SEA/22 convoca a **AUDIENCIA PÚBLICA** a toda la comunidad de la Provincia de Santa Cruz a fin de requerir su opinión en relación a la Obra **"PAVIMENTACION RUTA ESCÉNICA PROVINCIAL N° 41 (EX RP N° 23) TRAMO**

**EL CHALTÉN-LAGO DEL DESIERTO**", a realizarse el día 16 de Julio del corriente, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Gimnasio Municipal ubicado en calle D'Agostini N° 73 de la Localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz.

Los interesados en participar deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 14 de julio del corriente, en el horario de 09:00 a 16:00 horas en la sede de la Secretaría de Estado de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz sita en Calle El Cano N° 260 de la ciudad de Río Gallegos. La mencionada inscripción podrá efectuarse por correo electrónico a [evaluacion.ambiente@santacruz.gob.ar](mailto:evaluacion.ambiente@santacruz.gob.ar), o telefónicamente al número (02966) 432455.

Finalmente, se comunica que en la sede de la Secretaría de Estado de Ambiente se podrá tomar vista del expediente N° 981.895/21 y acceder a la información del Estudio de Impacto Ambiental de la obra, el cual también estará disponible en la Página Oficial de la Provincia de Santa Cruz, [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)

P-3

## CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S TECIN MINERÍA S.R.L.

Hago saber Ud., que autos **"PACHERRES DÍAZ EDUARDO SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA TECIN MINERÍA S.R.L."**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 530.393/2022, se ha dictado **Resolución N° 413/22** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 08 de junio 2022"; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02/03 y vuelta obra **Escrito** presentado ante esta Autoridad Laboral, por la doctora **Karina ASTUDILLO- T° X F° 166STJSC**, en representación del señor **Eduardo PACHERRES DÍAZ**, titular del DNI N° 93.913.403 con domicilio procesal en calle Juana de Ibarbourou N° 1507 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz mediante el cual formula una denuncia laboral contra la razón social **TECIN MINERÍA S.R.L.- CUIT N° 33.71527404-9** con domicilio en calle Pueyrredón N° 588 de la localidad de Puerto San Julián provincia de Santa Cruz por **Despido sin causa** reclamando se le abone la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 76/100 (\$ 2.088.815,76) o lo que más o menos surja de la probanza de autos, con aplicación de la multa establecida en el DNU 039/2021 y el Art. 2 de la Ley 25323, con más sus intereses hasta su efectivo pago y costas procesales. Manifiesta que ingreso a trabajar con la demandada el 02 de mayo del 2018 fue contratado en su ciudad de origen provincia de Buenos Aires y fue destinado a la base de la empresa MINERA NEWMONT S.A.- CERRO NEGRO ubicada en Perito Moreno provincia de Santa Cruz hasta el día 10 de noviembre del 2021 con turnos rotativos de 14 días de trabajo por 14 días de descanso; Que, a fs. 04/16 obra **Documentación** que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 17 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada mediante Carta Documento, a la parte demandada, informándole que se fija audiencia de conciliación para el día **miércoles 16 de marzo de 2022 a las 12:00 hs.**; Que, a fs. 18 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte denunciante informándole que se fija audiencia de conciliación para el día **miércoles 16 de marzo de 2022 a las 12:00 hs.**; Que, a fs. 19 obra **Mail** enviado por la demandada mediante la cual solicitan prórroga por no poder asistir a la Audiencia de Conciliación; Que, a fs. 20 obra **Acta** donde se presenta por la parte denunciante la doctora **Karina ASTUDILLO- T° X F° 166STJSC**. Abierto el acto el funcionario actuante manifiesta que la demandada solicitó una prórroga por no poder asistir a la audiencia. Toma la palabra la denunciante quien manifiesta que acepta que se fije una nueva audiencia. El funcionario actuante fija nueva audiencia para el día **lunes 28 de marzo de 2022 a las 12:00 hs.**; Que, a fs. 21/22 obra **Cédula**

**de Notificación** debidamente diligenciada mediante Carta Documento, a la parte demandada, informándole que se fija audiencia de conciliación para el día **lunes 28 de marzo de 2022 a las 12:00 hs.**; Que, a fs. 23 obra **Acta** donde se presenta por la parte denunciante la doctora **Karina ASTUDILLO- T° X F° 166STJSC** y por la demandada **TECIN MINERÍA S.R.L.- CUIT N° 33.71527404-9** lo hace el señor **Eduardo Daniel ABE** titular del DNI N° 17.713.254 en carácter de Representante legal según consta en Actuación notarial obrante a fs. 24/35. Abierto el acto toma la palabra la demandada quien manifiesta que el despido del señor **Eduardo PACHERRES DÍAZ** fue debido a la apropiación indebida de dinero del cual tienen pruebas, por esa razón se realizó un despido con causa en atención a la pérdida de la confianza, solicitan se Decline la vía administrativa. Toma la palabra la denunciante quien manifiesta que aceptan la declinación de la vía administrativa; Que, elevadas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la misma emite opinión en vista de que la parte demandada solicita la declinación de la vía administrativa la cual es aceptada por la parte denunciante a fs. 23, debe aceptarse bajo previo depósito o caución que garantice al cumplimiento de sus obligaciones laborales, máxime cuando la empleadora no ha invocado los motivos de la declinación de la vía, como así tampoco ha aportado prueba alguna que avale la causal del despido del reclamante. A tal efecto correspondería que pase al Departamento de Liquidaciones a los fines de proceder a la liquidación de los rubros reclamados; Que, a fs. 39 remitidas las actuaciones al Departamento Liquidaciones, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por la suma total de **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA con 30/100 (\$ 2.806.180,30)**; Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 8 de la Ley 2450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen N° 926/DGAJ/22 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 38 y vuelta, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°: DECLINAR LA VÍA ADMINISTRATIVA** a la Razón Social **TECIN MINERÍA S.R.L.- CUIT N° 33.71527404-9** con domicilio en calle Pueyrredón N° 588 de la localidad de Puerto San Julián provincia de Santa Cruz, en el Expediente Administrativo N° 530.393/2022, dejando expedita la vía Judicial **previo depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.- **ARTÍCULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA con 30/100 (\$ 2.806.180,30)**, la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente caución 1-343136/3 - CBU 0860001101800034313636 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25212 y Ley Provincial N° 2506/96 por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme a lo normado por el Art. 48 de la Ley 2450.- **ARTÍCULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-**

**HERNÁN DAVID PAZ**  
Director General  
Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-1

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S "CUENCA SEGURIDAD S.A"

Hago saber Ud., que auto caratulados: **"SR. ESPINOSA ARIEL FERNANDO SOBRE DENUNCIA LABORAL CON LA RAZON SOCIAL CUENCA SEGURIDAD S.A"**, que se tramita ante la Delegación de

Trabajo Seguridad e Higiene de El Calafate dependiente de este Ministerio de Trabajo, Seguridad Social bajo Expediente N° 510.891/2018, se ha dictado **Resolución N° 430/21**; que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 07 de marzo del 2022: **VISTO CONSIDERANDO:** Que, fs. 53/54 obra **RESOLUCIÓN N° 430/MTEySS/2020** de fecha 30 de julio de 2020, mediante la cual se resolvió lo siguiente: "...**ARTÍCULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL** a la Razón Social **CUENCA SEGURIDAD S.A. - CUIT N° 30-67372388-4** con domicilio en Teniente Agustín del Castillo N° 331 de la localidad de Río Turbio y/o calle Maipú N° 234 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en el Expediente Administrativo N° 510.891/2018, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTÍCULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO con 75/100 (\$63.668,75)** la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación. ...**ARTÍCULO 3°: ...ARTÍCULO 4°: DE FORMA...**"; Que, a fs. 48/52 obran **"Cédulas de Notificación"** debidamente diligenciadas a las partes, informándoles de la **Resolución N° 408/MTEySS/2021**; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la Razón Social denunciada no ha dado cumplimiento con el depósito de la caución ordenado en el art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: "...sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales..." **Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite;** Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindar al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 1440/DGAJ/2021** obrante a fs. 57, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO** a la Razón Social **CUENCA SEGURIDAD S.A. - CUIT N° 30-67372388-4** con domicilio en Teniente Agustín del Castillo N° 331 de la localidad de Río Turbio y/o calle Maipú N° 234 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, **A ABONAR** la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO con 75/100 (\$63.668,75)** a favor del Sr. **Ariel Fernando ESPINOSA** titular del DNI N° 27.632.796 con domicilio en calle Lago Argentino N° 2094 de la localidad de El Calafate Provincia de Santa Cruz, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 2°.-** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7- CBU N° 0860001101800034313872 CUIT N° 30-71611032-6, Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs de efectuado el mismo. **ARTÍCULO 3°.-** El no cumplimiento de las Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente. **ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Notifíquese**

a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-  
QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

**HERNAN DAVID PAZ**

Director General

Conciliación y Arbitraje

Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:  
R/S "PROSEPET S.A"**

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados "RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL sobre RECLAMO LABORAL contra Razón Social PROSEPET S.A.", Expediente N° 518.032/2018 que se tramita por ante este Departamento Conflicto Colectivos e Individuales, dependiente de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de Pico Truncado, a cargo de la Directora Policía de Trabajo y SS de Las Heras, interina, Sra. Laura Bolbao. Informamos a Ud., que visto al estado de autos y a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos Zona Norte mediante Dictamen nro. 382/D.A.L.Z.N./21 obrante a fs. 71 Determino, Dar por **DECAIDO SU DERECHO**, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2.450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz).-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

**HERNÁN DAVID PAZ**

Director General

Conciliación y Arbitraje

Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:  
R/S "BEIGPREGONE ANGEL GUILLERMO"**

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados "DIRECCIÓN POLICÍA DE TRABAJO SEGURIDAD E HIGIENE CALETA OLIVIA Sobre MONTECI-NO CLAUDIO ANDRÉS S/RECLAMO LABORAL contra BEIGPREGONE ANGEL GUILLERMO", Expediente N° 529.039/2021 que se tramita por ante este Departamento Conflicto Colectivos e Individuales, dependiente de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de Caleta Olivia, Informamos a Ud., que visto al estado de autos y a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos Zona Norte mediante Dictamen nro. 244/D.A.L.Z.N./22 obrante a fs. 23 Determinó, Dar por **DECAÍDO SU DERECHO**, en un todo lo normado por el Art. 4 segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la provincia de Santa Cruz).-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

**HERNÁN DAVID PAZ**

Director General

Conciliación y Arbitraje

Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-3

## CONVOCATORIA

### CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas de "ANKATU AGRUPACIÓN PATAGÓNICA DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A." para el día 31 de julio de 2022, a las 11 horas en Barrio Gobernador Gregores, escalera 54 de la ciudad de Caleta Olivia, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.- a

2) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO Y DISTRIBUCIÓN DE CARGOS.-

El Directorio.

**MARCELO P. SÁNCHEZ**

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-3

## LICITACIONES



**Argentina**  
Presidencia

Ministerio de Educación

### Llamado a Licitación

**Objeto:** "Construcción Nuevo Edificio del Colegio Secundario N° 43 en Caleta Olivia" Dpto. Deseado  
**Licitación Pública N° 01/2021 - UCP Santa Cruz -**

### SEGUNDO LLAMADO

**Presupuesto Oficial:** \$ 145.976.157,79.-

**Garantía de Oferta:** \$ 1.459.761,58.-

**Fecha de Apertura:** 25/07/2022 Hora: 11:00 hs.

**Lugar:** Consejo Provincial de Educación – Mariano Moreno N° 576

**Plazo de Entrega:** 240 días corridos

**Valor del Pliego:** \$ 45.000.-

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

### Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz  
**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

P-4



**Santa Cruz**  
Gobierno de la provincia



SERVICIOS PÚBLICOS  
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 17/SP/2022**, con el objeto de "ADQUISICIÓN DE LUMINARIA LED DE 250W PARA ALUMBRADO PÚBLICO" con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE LUMINARIA LED DE 250 W PARA ALUMBRADO PÚBLICO".-

**DESTINO:** A TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 13 DE JULIO DE 2022

**HORA:** 12:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 95.078.720,99 (PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 99/100) CON IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 480.000,00=(PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100)

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar) sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

**VENTAS:** En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar) Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P-2

**SIEMPRE SANTA CRUZ**



**Santa Cruz**  
Gobierno de la provincia



SERVICIOS PÚBLICOS  
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 16/SP/2022**, con el objeto de "ADQUISICIÓN DE LUMINARIA LED 150W PARA ALUMBRADO PÚBLICO" con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE LUMINARIA LED 150W PARA ALUMBRADO PÚBLICO"

**DESTINO:** A TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 13 DE JULIO DE 2022

**HORA:** 10:00 HS

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 67.344.244,00 (PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 340.000,00=(PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100)

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar) Sitio en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

**VENTAS:** En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar) Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2

**SIEMPRE SANTA CRUZ**



**Santa Cruz**  
Gobierno de la provincia



SERVICIOS PÚBLICOS  
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 18/SP/2022**, con el objeto de "ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PREENSAMBLADOS PARA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN" con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PREENSAMBLADOS PARA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN"

**DESTINO:** A TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 13 DE JULIO DE 2022

**HORA:** 14:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 13.826.850,00 (PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 70.000,00=(PESOS SETENTA MIL CON 00/100).-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar) sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

**VENTAS:** En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar) Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2

**SIEMPRE SANTA CRUZ**



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN,  
COMERCIO E INDUSTRIA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/22**  
“CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA  
HOSTERÍA “LOS ANTIGUOS” EN LA LOCA-  
LIDAD DE LOS ANTIGUOS”.-  
APERTURA DE OFERTAS: 26 DE JULIO DE  
2022, A LAS 11:30 HORAS.-  
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICI-  
NA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES  
- SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -  
AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -CP  
9400- RÍO GALLEGOS.-  
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-  
RETIRO DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIREC-  
CIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRE-  
TARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIR-  
CHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RÍO GALLE-  
GOS.  
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DI-  
RECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com)  
Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:  
[WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASA-  
BIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASA-<br/>BIERTAS/LICITACIONES)  
P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
HONORABLE TRIBUNAL  
DISCIPLINARIO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/22**  
“CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE  
PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HONO-  
RABLE TRIBUNAL DISCIPLINARIO”.-  
APERTURA DE OFERTAS: 14 DE JULIO DE  
2022, A LAS 11:30 HORAS.-  
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICI-  
NA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES  
- SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -  
AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - CP  
9400- RÍO GALLEGOS.-  
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-  
RETIRO DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DI-  
RECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRE-  
TARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE  
KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLE-  
GOS.-  
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DI-  
RECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com)  
Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:  
[WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASA-  
BIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASA-<br/>BIERTAS/LICITACIONES)  
P-2



CIRCULAR ACLARATORIA N° 1  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/MRG/22

**OBJETO:** OBRA “REACONDICIONAMIENTO  
DE EDIFICIO PARA SECRETARÍA DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA EN RIO GALLE-  
GOS” CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA  
MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS RATI-  
FICADO MEDIANTE DECRETO N° 3166/2022,  
SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA  
DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.-  
**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 23 de JUNIO  
de 2022, en las dependencias de la Dirección de Com-  
pras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs.  
del día 12 de JULIO.-

P-1



Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina



Vialidad Nacional 90 años

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCION DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

**PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0078-  
LPU22.**  
**OBRA:** Conservación Mejorativa, “Bacheo, Fresado y  
Construcción de Carpeta con Mezcla Asfáltica, en Ca-  
liente”, Ruta Nacional N° 3 - Tramo: PT. S. Julián R.P. 25  
- Cmte. P. Buena RN. 288 - Sección: Km. 2304,60 - Km-  
2371,05 - provincia de Santa Cruz.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:**  
Pesos Quinientos Quince Millones Setecientos Ochenta y  
Cuatro Mil (\$ 515.784.000,00) referidos al mes de Julio de  
2021 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, a partir de  
la firma del acta de replanteo.-

**GARANTIA DE LA OFERTA:** Pesos Cinco Millo-  
nes Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta  
(\$ 5.157.840,00).-  
**APERTURA DE OFERTAS: 08 de Julio del 2022 a las  
10:00 hs.** mediante el sistema CONTRATAR ([https://  
contratar.gob.ar](https://contratar.gob.ar)), Portal Electrónico de Contratación de  
Obra Pública.  
**VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CON-  
SULTAS:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y  
consultas, a partir del **24 de Mayo del 2022** mediante el  
sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Por-  
tal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica  
indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la  
Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno  
8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.  
gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 / IDUV /2022  
«REPARACIÓN RED DE AGUA BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS»

**Presupuesto Oficial:** \$ 7.701.788,26.- **Plazo:** 2 MESES.  
**Fecha de Apertura:** 22 /07 / 2022 - 11,00 HS.  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-  
**Capacidad de Contratación** \$ 14.119.945,14.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 77.017,88.-  
**Venta de pliegos a Partir:** 04/07/2022  
**Valor del Pliego:** \$ 7.701,79.-  
**Lugar:** Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección Provincial Técnica - Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

**CONSTRUYAMOS JUNTOS**  
**EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**

P-2



SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5674	
<b>LEYES</b>	
3783 - 3784/22.-	Pág. 1
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0790 - 0791 - 0300 - 0301 - 0302 - 0303 - 0305 - 0312 - 0319 - 0320 - 0806 - 0810/22.-	Págs. 1/6
<b>DECRETOS SINTEZADOS</b>	
0295 - 0296 - 0297 - 0298 - 0299 - 0304 - 0306 - 0307 - 0308 - 0309 - 0310 - 311 - 0313 - 0314 - 0315 - 0316 - 0317 - 0318 - 0321 - 0322 - 0323 - 0324 - 0325 - 0326 - 0327 - 0328 - 0329/22.-	Págs. 6/9
<b>RESOLUCIONES</b>	
130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135/HCD/22 - 540 - 545 - 546/MS/21 - 1334/IDUV/22.-	Págs. 9/10
<b>ACUERDOS</b>	
064 - 065 - 066/CAP/21.-	Pág. 10
<b>DISPOSICIONES</b>	
047/MP/Cel-SP/22 - 151 - 152 - 153 - 154 - 155/MP/Cel-DPTA/21.-	Págs. 10/12
<b>EDICTOS</b>	
ROMERO Y OTRO - NIEVA - AGUILAR - ZIMMER - VARGAS TAVIE - CISTERNA MUÑOZ - CÁMARA CIVIL S/INSC. PARA ACTUAR COMO SINDICO - ETO NRO 037 - 043(MANIF. DE DESC)/22 - ETO NRO 040 (PET. DE MENS)/22 - RUPPEL - PARA - GALLARDO VELASQUEZ Y CAMBARIERI - ALCHAGUEÑIN - GONZALEZ - CORREA - LLANCABURI - KARASDOURIAN - BEROIZA - ANTIL SOTOMAYOR - BOVERI - MORALES - GÓMEZ VARGAS - RUIZ BORQUEZ - PEREYRA - BEUERMANN - TEJERINA - ORELLANA Y ORELLANA - SAN RAMÓN O'DÍAZ - MASTER OIL SOC. ANÓNIMA - SALDIVIA Y DÍAZ - ROSALES - TENORIO Y MORALES - ALVAREZ - NIKELS Y OTRA - AMÉSTICA - BANCO SANTANDER RÍO S.A. - ABATEDAGA.-	Págs. 12/16
<b>AVISOS</b>	
SEAPOZOS EH-4227 - DPRH/PERM. CAPT. AGUA POZO 1/SOL. RENOV. PERM. POZO AFP/OROPLATA S.A. RENOV. CAPT. AGUA POZOS EPA14 - ESTANCIA LA LEONA S.A. - SANVAR S.A. - MESSUNG SRL - DISTRIBUIDORA DEL SUR S.A.S. - SM S.A.S.- SEA -/PAVIMENTACION RUTA PCIAL N°41	Págs. 16/18
<b>NOTIFICACIONES</b>	
MTEYSSRS TECN MINERIA S.RL/RS CUENCA SEGURIDAD S.A/RS PROSEPET S.A/RS BEIGPREGONE ANGEL GUILLERMO.-	Págs. 18/19
<b>CONVOCATORIA</b>	
ANKATU AGRUP. PATAG. DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A.-	Pág. 19
<b>LICITACIONES</b>	
01/2021-UCP - 16 - 17 - 18/SP/22 - 28/HTD/22 - 27/MP/Cel-SET/22 - 19/MRG/CIRC. ACLAR. N°1/22 - 46/DVN/22 - 10/IDUV/22.-	Págs. 19/20

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-